1. DESCRIPCION GENERAL					
CLASE DE ACTA:	**FINAL: -------PARCIAL: -------- No. PRIMER PAGO 30%: --X--**				
_X_ CONTRATO DE: **___ CONVENIO DE:**	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No SAMC-003-2023	**Nº:**	**138**	**AÑO:**	**2023**

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE PAICOL HUILA**			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	**EMBRIOVET SAS**		
	NIT O CC:	**900.570.293-0**		
	DIRECCIÒN:	**CARRERA 65A No. 94A-88 PISO 2 BOGOTÁ D.C.**	**TEL:**	316 4650311
	CIUDAD:	**BOGOTA D.C**		
	REPRESENTANTE LEGAL:	**ALBERTO ROCHA DIAZ**		
	CC:	**79.880.935**		
OBJETO:	**MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO ATRAVES DE EMBRIONES F1 CON SEMEN SEXADO,BAJO TECNICA DE FERTILIZACION INVITRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL-HUILA**			
REGISTRO PRESUPUESTAL	**2023000576 del 30 de junio de 2023 por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000)** **2023000578 del 30 de junio de 2023 por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 457.249.275.00) correspondiente al REGISTRO PRESUPUESTAL de La plataforma SPGR No. 523 del 30 de junio de 2023.**			
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	**$657.249.275**			
	Valor en letras: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS($657.249.275) MCTE**			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):				
	Valor en Letras:			
	$			

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: EMBRIOVET SAS	Nombre: Sharoon Lorena Valenzuela González	Nombre: Sharoon Lorena Valenzuela González

	Valor en Letras:		
	$		
	Valor en Letras:		
VALOR ADICIONAL	**N°1**	$	
	N°2	$	
	N°3	$	
VALOR TOTAL	**$657.249.275**		
PLAZO INICIAL:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023,CONTADOS APARTIR DEL ACTA DE INICIO Y LEGALIZACION DEL MISMO.		
PLAZO ADICIONAL:	**N°1**		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	14/07/2023		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	**N°**	**SUSPENSIÒN**	
		REINICIACIÒN	
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	31/12/2023		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	11/08/2023		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	N/A		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	SHAROON LORENA VALENZUELA GONZÁLEZ	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR	
	NOMBRE:	EMBRIOVET SAS	
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA R.L. ALBERTO ROCHA DIAZ	

2. ACTAS

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: EMBRIOVET SAS	Nombre: Sharoon Lorena Valenzuela González	Nombre: Sharoon Lorena Valenzuela González

DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL (CONTRATO O CONVENIO)	SALDO
1. ACTA PRIMER PAGO 30%	11/08/2023	$197.174.783	$ 657.249.275.00	$460.074.492
TOTAL				$460.074.492

3. CUMPLIMIENTO

Que la Empresa **EMBRIOVET SAS** en calidad de contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión, ARL y caja de compensación familiar según planilla del mes de Julio **No.69397463** con los siguientes valores:

Numero de planilla	Tipo de Aportes	Valor
69397463	Salud	$ 3.364.300
	Pensión	$ 12.448.300
	ARL	$ 1.372.600
	CCF	$ 3.219.300
Total		**$ 20.404.500**

RECIBO A SATISFACCIÒN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÒN)

1. El contrato arriba descrito se viene desarrollando de conformidad con lo pactado en el mismo, en el cual se efectuaron las actividades objeto del contrato.
2. El contratista presenta certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales, lo cual fue debidamente verificado por el supervisor designado en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar.
3. Que en ejecución del contrato se autoriza el **PRIMER PAGO 30 %,** por el valor de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($ 197.174.783) M/CTE.**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: EMBRIOVET SAS	Nombre: Sharoon Lorena Valenzuela González	Nombre: Sharoon Lorena Valenzuela González

4. Que las partes contratantes cumplieron con lo pactado, por lo de común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta primer pago 30%.

SHAROON LORENA VALENZUELA GONZÁLEZ
Supervisor

EMBRIOVET SAS
R.L. ALBERTO ROCHA DIAZ
CONTRATISTA

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: EMBRIOVET SAS	Nombre: Sharoon Lorena Valenzuela González	Nombre: Sharoon Lorena Valenzuela González

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 770f448c65c33d3dbb3e106724cacd179769c390e3b2e370f41810fba91e908a54fda8e7f0e20134c26a58a19068ccfa

Número de Factura: FE-327
Fecha de Emisión: 11/08/2023
Fecha de Vencimiento: 11/08/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Crédito Bancario
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: EMBRIOVET SAS
Nombre Comercial: EMBRIOVET SAS
Nit del Emisor: 900570293
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 0162

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 65 A 94 A 88
Teléfono / Móvil: 3164650311
Correo: contaemb@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 891180194
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Neiva
Dirección: CALLE 4 No. 6 - 68
Teléfono / Móvil: 7945700
Correo: alcaldiapaicol@gmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	70121601	VENTA DE HEMBRAS CON EMBRION SEXADO	NIU	1,00	$ 197.174.783,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 197.174.783,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

ACTA MODIFICATORIA N° 001 AL CONTRATO NO. 138 DE 2023 - CORRESPONDIENTE AL 30% DEL TOTAL DEL PROYECTO
Linea de negocio: FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA 10190891430 A NOMBRE DE EMBRIOVET SAS

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2023-08-11 12:14:15
Documento generado el: 2023-08-11 12:14:14
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			197.174.783,00
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			197.174.783,00
IVA			0,00
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			0,00
Total neto factura (=)			197.174.783,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	197.174.783,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764047284255 Rango desde: 274 Rango hasta: 500 Vigencia: 2024-04-10

Banco Caja Social

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

EMBRIOVET SAS *Identificado con* *NI9005702930*

Actualmente posee(n) la CUENTA CORRIENTE PYME, radicada en la oficina 0951 BE EM 951 BOG ME, con las siguientes características:

Cuenta Corriente No.	:	*21004066434*
Fecha de Apertura	:	*17 de noviembre de 2021*
Condiciones de Manejo	:	*Individual,2 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector*
Estado	:	*CUENTA ACTIVA*

Esta constancia se expide con destino a: QUIEN INTERESE
Realizada en la oficina 0964 COE BOGOTA-I de la ciudad de BOGOTA, el día viernes, 28 de abril de 2023.

Cordialmente,

Efectuado por:
A8M2G3A1 - ANTONIO MALDONADO G

Banco Caja Social
C.O.E. BOGOTA
28 ABR 2023
Vo. Bo. 79.860.080
TRAMITADO

FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

VIGILADO Establecimiento Bancario | Banco Caja Social

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES, PRESTACIONES SOCIALES

El suscrito ÉDISON PEÑA CASTAÑEDA, certifica que la sociedad EMBRIOVET SAS identificada con NIT. 900.570.293-0, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 1 días del mes de agosto del año 2023, en Bogotá.

EDISON PEÑA CASTAÑEDA
C.C. 79.754.374 de Bogotá D.C.
Matrícula Profesional No. 216541-T


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
216541-T
EDISON
PEÑA CASTAÑEDA
C.C. 79754374
RESOLUCION INSCRIPCION 289
FECHA 20/05/2016
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. MINUTO DE DIOS
DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
229417

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5E5BDF3879F8E1C9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDISON PEÑA CASTAÑEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79754374 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 216541-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Mayo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **EMBRIOVET SAS**, identificada con **NI** número **900570293**, aportó por el empleado **ALBERTO ROCHA DIAZ** identificado(a) con **CC** número **79880935** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 05 - 2023 y 07 - 2023 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDTE	TADE	TDAP	TVSP	VSST	SLN	IGE	LMA	VAC	VACT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-11	ARL SURA	1													0		30	$5,943,303	0.00522	$31,100	$0	$0	Mayo - 2023	68719071	22/06/2023	Si
CCF21	Cafam Caja de Compensacion Fliar	1													0		30	$5,943,303	0.04000	$237,800	$0	$0	Mayo - 2023	68719071	22/06/2023	Si
231001	Colfondos	1													0		30	$5,943,303	0.16000	$951,000	$29,800	$29,800	Mayo - 2023	68719071	22/06/2023	Si
EPS005	Sanitas EPS	1													0		30	$5,943,303	0.04000	$237,800	$0	$0	Junio - 2023	68719071	22/06/2023	Si
14-11	ARL SURA	1													0		30	$5,943,303	0.00522	$31,100	$0	$0	Junio - 2023	69397463	24/07/2023	Si
CCF21	Cafam Caja de Compensacion Fliar	1													0		30	$5,943,303	0.04000	$237,800	$0	$0	Junio - 2023	69397463	24/07/2023	Si
231001	Colfondos	1													0		30	$5,943,303	0.16000	$951,000	$29,800	$29,800	Junio - 2023	69397463	24/07/2023	Si
EPS005	Sanitas EPS	1													0		30	$5,943,303	0.04000	$237,800	$0	$0	Julio - 2023	69397463	24/07/2023	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **9** días del mes **Agosto** de **2023**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **EMBRIOVET SAS**, identificada con **NI** número **900570293**, aportó por el empleado **BRAINER SEBASTIAN MELO AGUIRRE** identificado(a) con **CC** número **1033794639** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 05 - 2023 y 07 - 2023 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1	X														0		14	$560,000	0.16000	$89,600	$0	$0	Mayo - 2023	68719071	22/06/2023	Si
14-11	ARL SURA	1	X														0		14	$560,000	0.00522	$3,000	$0	$0	Mayo - 2023	68719071	22/06/2023	Si
CCF21	Cafam Caja de Compensacion Fliar	1	X														0		14	$560,000	0.04000	$22,400	$0	$0	Mayo - 2023	68719071	22/06/2023	Si
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1	X														0		14	$560,000	0.04000	$22,400	$0	$0	Junio - 2023	68719071	22/06/2023	Si
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1															0		30	$1,200,000	0.16000	$192,000	$0	$0	Junio - 2023	69397463	24/07/2023	Si
14-11	ARL SURA	1															0		30	$1,200,000	0.00522	$6,300	$0	$0	Junio - 2023	69397463	24/07/2023	Si
CCF21	Cafam Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$1,200,000	0.04000	$48,000	$0	$0	Junio - 2023	69397463	24/07/2023	Si
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1															0		30	$1,200,000	0.04000	$48,000	$0	$0	Julio - 2023	69397463	24/07/2023	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los 9 días del mes Agostode 2023

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **EMBRIOVET SAS**, identificada con **NI** número **900570293**, aportó por el empleado **MARTHA YANETH LOPEZ PATARROYO** identificado(a) con **CC** número **1018457269** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 05 - 2023 y 07 - 2023 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1															0		30	$4,000,000	0.16000	$640,000	$0	$0	Mayo - 2023	68719071	22/06/2023	Si
14-11	ARL SURA	1															0		30	$4,000,000	0.00522	$20,900	$0	$0	Mayo - 2023	68719071	22/06/2023	Si
CCF21	Cafam Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$4,000,000	0.04000	$160,000	$0	$0	Mayo - 2023	68719071	22/06/2023	Si
EPS005	Sanitas EPS	1															0		30	$4,000,000	0.04000	$160,000	$0	$0	Junio - 2023	68719071	22/06/2023	Si
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1															0		30	$4,000,000	0.16000	$640,000	$0	$0	Junio - 2023	69397463	24/07/2023	Si
14-11	ARL SURA	1															0		30	$4,000,000	0.00522	$20,900	$0	$0	Junio - 2023	69397463	24/07/2023	Si
CCF21	Cafam Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$4,000,000	0.04000	$160,000	$0	$0	Junio - 2023	69397463	24/07/2023	Si
EPS005	Sanitas EPS	1															0		30	$4,000,000	0.04000	$160,000	$0	$0	Julio - 2023	69397463	24/07/2023	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los 9 días del mes Agostode 2023

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900570293-0	EMBRIOVET SAS	CRA 65A 94A 88	3164650311	contaemb@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				61	0
2023-07	2023-06	E	24/07/2023	89397463	TOTAL A PAGAR	
					$20.404.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
CCFC55	EPS-S Cajacopi	901543211-6	193.700	0		0		0	0	0	0	193.700	4
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	199.300	0		0		0	0	0	0	199.300	4
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	886.500	0		0		0	0	0	0	886.500	9
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	345.000	0		0		0	0	0	0	345.000	3
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	281.500	0		0		0	0	0	0	281.500	9
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	828.100	0		0		0	0	0	0	828.100	17
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	244.800	0		0		0	0	0	0	244.800	6
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	385.400	0		0		0	0	0	0	385.400	9

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.970.700	0	0	0	0	0	0		1.970.700	11
230301	Porvenir	800224808-8	5.940.200	0	0	0	0	0	0		5.940.200	30
230901	Old Mutual	800253055-2	539.600	0	0	0	0	0	0		539.600	1
231001	Colfondos	800227940-6	1.330.400	0	0	29.800	29.800	0	0		1.390.000	4
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.607.800	0	0	0	0	0	0		2.607.800	11

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	1.372.600				1.372.600	0	0	1.372.600			13.726	1.372.600	60

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	Cafam	860013570-3	3.219.300	0	0	3.219.300	60

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **EMBRIOVET SAS**, identificada con **NI** número **900570293**, aportó por el empleado **KAREN YULDAI SUAREZ BARRAGAN** identificado(a) con **CC** número **1012462879** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 05 - 2023 y 07 - 2023 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1															0		30	$1,478,000	0.16000	$236,500	$0	$0	Mayo - 2023	68719071	22/06/2023	Si
14-11	ARL SURA	1															0		30	$1,478,000	0.00522	$7,800	$0	$0	Mayo - 2023	68719071	22/06/2023	Si
CCF21	Cafam Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$1,478,000	0.04000	$59,200	$0	$0	Mayo - 2023	68719071	22/06/2023	Si
EPS005	Sanitas EPS	1															0		30	$1,478,000	0.04000	$59,200	$0	$0	Junio - 2023	68719071	22/06/2023	Si
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1															0		30	$1,478,000	0.16000	$236,500	$0	$0	Junio - 2023	69397463	24/07/2023	Si
14-11	ARL SURA	1															0		30	$1,478,000	0.00522	$7,800	$0	$0	Junio - 2023	69397463	24/07/2023	Si
CCF21	Cafam Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$1,478,000	0.04000	$59,200	$0	$0	Junio - 2023	69397463	24/07/2023	Si
EPS005	Sanitas EPS	1															0		30	$1,478,000	0.04000	$59,200	$0	$0	Julio - 2023	69397463	24/07/2023	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los 9 días del mes Agostode 2023

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900570293-0	EMBRIOVET SAS	CRA 65A 94A 88	3164650311	contaemb@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		SÍ

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 61 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2023-07	2023-06	E	24/07/2023	69397463	$20.404.500

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES													PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
39	CC	79789876	CASTILLO BUITRAGO MILTON ARMANDO	1	0			S																	230301	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS005	2.000.000	80.000	14-11	2.000.000	2	20.900	CCF21	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
40	CC	86009435	ROMERO PAJOY HECTOR MANUEL	1	0			S																	25-14	1.500.000	240.000	0	0	0	0	EPS002	1.500.000	60.000	14-11	1.500.000	5	104.400	CCF21	1.500.000	60.000	0	0	0	0	0
41	CC	80173202	TAFUR CASTELLANOS ALBERT ANDRES	1	0			S																	230301	985.068	157.700	0	0	0	0	EPS005	985.068	39.500	14-11	985.068	1	5.200	CCF21	985.068	39.500	0	0	0	0	0
42	CC	80173202	TAFUR CASTELLANOS ALBERT ANDRES	1	0			S											X						230301	344.774	55.200	0	0	0	0	EPS005	344.774	13.800	14-11	344.774	1	0	CCF21	344.774	13.800	0	0	0	0	0
43	CC	80173202	TAFUR CASTELLANOS ALBERT ANDRES	1	0			S										X							230301	147.761	17.800	0	0	0	0	EPS005	147.761	0	14-11	147.761	1	0	CCF21	147.761	0	0	0	0	0	0
44	CC	80396723	GUTIERREZ CUESTA ANTONIO	1	0			S	X																230201	66.667	10.700	0	0	0	0	EPS017	66.667	2.700	14-11	66.667	2	700	CCF21	66.667	2.700	0	0	0	0	0
45	CC	83166113	VALENZUELA FERNEY	1	0			S																	25-14	1.160.000	185.600	0	0	0	0	CCFC55	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	2	12.200	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
46	CC	86012412	QUIROGA GAVILAN ANTONIO JOSE	1	0			S																	231001	1.082.667	173.300	0	0	0	0	EPSC34	1.082.667	43.400	14-11	1.082.667	5	75.400	CCF21	1.082.667	43.400	0	0	0	0	0
47	CC	86012412	QUIROGA GAVILAN ANTONIO JOSE	1	0			S											X						231001	77.334	12.400	0	0	0	0	EPSC34	77.334	3.100	14-11	77.334	5	0	CCF21	77.334	3.100	0	0	0	0	0
48	CC	86014337	JARAMILLO FORERO JORGE IVAN	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS037	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	5	80.800	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
49	CC	91040738	GIL BALAGUERA PEDRO ANTONIO	1	0			S																	25-14	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS037	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	2	12.200	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
50	CC	93437082	VELASQUES RUBIO LUIS CARLOS	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS037	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	2	12.200	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
51	CC	94387681	CASTRILLON OCAMPO EBER ADRIAN	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS002	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	2	12.200	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
52	CC	97611175	GUZMAN RODRIGUEZ ALEXANDER	1	0			S																	230301	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS037	2.000.000	80.000	14-11	2.000.000	1	10.500	CCF21	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
53	CC	79880935	ROCHA DIAZ ALBERTO	1	0			S																	231001	5.943.303	951.000	0	0	29.800	29.800	EPS005	5.943.303	237.800	14-11	5.943.303	1	31.100	CCF21	5.943.303	237.800	0	0	0	0	0
54	CC	80167151	VALENCIA MARTINEZ ROYEBEL	1	0			S																	230301	541.334	86.700	0	0	0	0	CCFC55	541.334	21.700	14-11	541.334	5	37.700	CCF21	541.334	21.700	0	0	0	0	0
55	CC	80167151	VALENCIA MARTINEZ ROYEBEL	1	0			S														X			230301	618.667	99.000	0	0	0	0	CCFC55	618.667	24.800	14-11	618.667	5	0	CCF21	618.667	24.800	0	0	0	0	0
56	CC	1121928851	FLOREZ LAGUNA CRISTIAN ANDRES	1	0			S																	230201	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPSC34	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	2	12.200	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
57	CC	1120505174	PINZON CORREA MAYRA LIZETH	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS017	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	1	6.100	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
58	CC	17291309	BAUTISTA NIÑO PEDRO MANUEL	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS037	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	2	12.200	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
59	CC	40361643	DIAZ PASCUAS MARILZA	1	0			S																	230301	1.360.000	217.600	0	0	0	0	CCFC55	1.360.000	54.400	14-11	1.360.000	2	14.200	CCF21	1.360.000	54.400	0	0	0	0	0
60	CC	40422829	TORRES DIANA SHIRLEY	1	0			S																	230301	1.044.000	167.100	0	0	0	0	EPS041	1.044.000	41.800	14-11	1.044.000	1	5.500	CCF21	1.044.000	41.800	0	0	0	0	0
61	CC	40422829	TORRES DIANA SHIRLEY	1	0			S											X						230301	38.667	6.200	0	0	0	0	EPS041	38.667	1.600	14-11	38.667	1	0	CCF21	38.667	1.600	0	0	0	0	0
62	CC	40422829	TORRES DIANA SHIRLEY	1	0			S											X						230301	77.334	12.400	0	0	0	0	EPS041	77.334	3.100	14-11	77.334	1	0	CCF21	77.334	3.100	0	0	0	0	0
63	CC	52702036	ROMERO SANABRIA ANGELA ADRIANA	1	0			S																	230901	3.372.269	539.600	0	0	0	0	EPS005	3.372.269	134.900	14-11	3.372.269	1	17.700	CCF21	3.372.269	134.900	0	0	0	0	0
64	CC	53037868	RAMIREZ MARTINEZ MONICA GINNETH	1	0			S																	230301	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS008	2.000.000	80.000	14-11	2.000.000	1	10.500	CCF21	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
65	CC	5693825	SANCHEZ DUARTE LUIS ALBERTO	1	0			S																	25-14	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS041	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	2	12.200	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
66	CC	73015770	PEDROZO MARTINEZ JORGE LUIS	1	0			S	X																230301	1.014.667	162.400	0	0	0	0	EPS005	1.014.667	40.600	14-11	1.014.667	1	5.300	CCF21	1.014.667	40.600	0	0	0	0	0
67	CC	17351917	ALFONSO LOPEZ JESUS MARIA	1	0			S																	25-14	464.000	74.300	0	0	0	0	EPS037	464.000	18.600	14-11	464.000	2	4.900	CCF21	464.000	18.600	0	0	0	0	0
68	CC	17351917	ALFONSO LOPEZ JESUS MARIA	1	0			S														X			25-14	696.000	111.400	0	0	0	0	EPS037	696.000	27.900	14-11	696.000	2	0	CCF21	696.000	27.900	0	0	0	0	0
69	CC	17356830	VELA RIVAS ANCIZAR	1	0			S																	25-14	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS017	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	5	80.800	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
70	CC	19199700	PEÑA JIMENEZ ORLANDO	1	4			S																		0	0	0	0	0	0	EPSC34	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	2	12.200	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
71	CC	28680697	DIAZ CRIOLLO MIRYAM LEONOR	1	4			S																		0	0	0	0	0	0	EPS005	966.667	38.700	14-11	966.667	1	5.100	CCF21	966.667	38.700	0	0	0	0	0
72	CC	28680697	DIAZ CRIOLLO MIRYAM LEONOR	1	4			S										X								0	0	0	0	0	0	EPS005	193.334	0	14-11	193.334	1	0	CCF21	193.334	0	0	0	0	0	0
73	CC	1122120898	VERGARA LONDOÑO ALEXIS	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS037	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	1	6.100	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
74	CC	40270377	MARTINEZ HERNANDEZ MARIA CECILIA	1	3			S																		0	0	0	0	0	0	EPSC34	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	1	6.100	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
75	CC	14248916	MORENO LOZANO JESUS AUDIAS	1	0			S	X																231001	50.000	8.000	0	0	0	0	EPS017	50.000	2.000	14-11	50.000	5	3.500	CCF21	50.000	2.000	0	0	0	0	0
76	CC	17266880	AMU MORALES JUAN CARLOS	1	0			S																	25-14	1.160.000	185.600	0	0	0	0	CCFC55	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	5	80.800	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
77	CC	1120369804	QUICENO OSPINA WILLIAM ALEXANDER	1	0			S	X																230201	309.334	49.500	0	0	0	0	EPSC34	309.334	12.400	14-11	309.334	5	21.600	CCF21	309.334	12.400	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900570293-0	EMBRIOVET SAS		CRA 65A 94A 88	3164650311	contaemb@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					61	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-07	2023-06	E	24/07/2023	69397463	$20.404.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES													PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1002316248	SANCHEZ PEDROZO DOYNER	1	0			S																	230201	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS002	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	2	12.200	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
2	CC	1002319389	COGOLLO MARTINEZ JOSE EDUARDO	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS037	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	2	12.200	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
3	CC	1003622934	CUEVAS GONZALEZ YEISON ARTURO	1	0			S		X															230201	425.334	68.100	0	0	0	0	EPS037	425.334	17.100	14-11	425.334	2	4.500	CCF21	425.334	17.100	0	0	0	0	0
4	CC	1004049045	GOMEZ CARABALLO JOHN FREDY	1	0			S	X																230201	405.000	64.800	0	0	0	0	EPS017	405.000	16.200	14-11	405.000	2	4.300	CCF21	405.000	16.200	0	0	0	0	0
5	CC	1004049487	GOMEZ CARABALLO ANDUVER ANTONIO	1	0			S	X																230201	1.500.000	240.000	0	0	0	0	EPS017	1.500.000	60.000	14-11	1.500.000	2	15.700	CCF21	1.500.000	60.000	0	0	0	0	0
6	CC	1006697674	HERNANDEZ TORRES BREINER ALEXANDER	1	0			S																	230301	966.667	154.700	0	0	0	0	EPSC34	966.667	38.700	14-11	966.667	2	10.100	CCF21	966.667	38.700	0	0	0	0	0
7	CC	1006697674	HERNANDEZ TORRES BREINER ALEXANDER	1	0			S											X						230301	77.334	12.400	0	0	0	0	EPSC34	77.334	3.100	14-11	77.334	2	0	CCF21	77.334	3.100	0	0	0	0	0
8	CC	1006697674	HERNANDEZ TORRES BREINER ALEXANDER	1	0			S											X						230301	116.000	18.600	0	0	0	0	EPSC34	116.000	4.700	14-11	116.000	2	0	CCF21	116.000	4.700	0	0	0	0	0
9	CC	1006898089	HERRERA TRIANA WILSON ANDRES	1	0			S		X															230301	580.000	92.800	0	0	0	0	EPSC34	580.000	23.200	14-11	580.000	5	40.400	CCF21	580.000	23.200	0	0	0	0	0
10	CC	1006698181	CASALLAS ABADIAS BRAYAN ALEXER	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPSC34	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	5	80.800	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
11	CC	1006718613	DIAZ JOSE MANUEL	1	0			S																	25-14	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS041	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	2	12.200	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
12	CC	1006863861	VIVAS CAMACHO DANIEL ELIECER	1	0			S																	231001	1.082.667	173.300	0	0	0	0	EPS037	1.082.667	43.400	14-11	1.082.667	2	11.400	CCF21	1.082.667	43.400	0	0	0	0	0
13	CC	1006863861	VIVAS CAMACHO DANIEL ELIECER	1	0			S																2	231001	77.334	12.400	0	0	0	0	EPS037	77.334	3.100	14-11	77.334	2	0	CCF21	77.334	3.100	0	0	0	0	0
14	CC	1007311691	RINCON PENAGOS DIEGO ALEXANDER	1	0			S	X																230301	1.350.000	216.000	0	0	0	0	EPS037	1.350.000	54.000	14-11	1.350.000	2	14.100	CCF21	1.350.000	54.000	0	0	0	0	0
15	CC	1012462879	SUAREZ BARRAGAN KAREN YULDAI	1	0			S																	25-14	1.478.000	236.500	0	0	0	0	EPS005	1.478.000	59.200	14-11	1.478.000	1	7.800	CCF21	1.478.000	59.200	0	0	0	0	0
16	CC	1018457269	LOPEZ PATARROYO MARTHA YANETH	1	0			S																	25-14	4.000.000	640.000	0	0	0	0	EPS005	4.000.000	160.000	14-11	4.000.000	1	20.900	CCF21	4.000.000	160.000	0	0	0	0	0
17	CC	1024531792	CAMACHO MESA JONATAN SMIT	1	0			S																	230201	928.000	148.500	0	0	0	0	EPS041	928.000	37.200	14-11	928.000	5	64.600	CCF21	928.000	37.200	0	0	0	0	0
18	CC	1024531792	CAMACHO MESA JONATAN SMIT	1	0			S													X				230201	232.000	37.200	0	0	0	0	EPS041	232.000	9.300	14-11	232.000	5	0	CCF21	232.000	9.300	0	0	0	0	0
19	CC	1028660236	TORRES GAMARRA DAYANA VANEZA	12	0			N																		0	0	0	0	0	0	EPS008	1.160.000	145.000		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0
20	CC	1032433691	BECERRA SILVA MARIA ANGELICA	1	0			S																	230301	819.522	131.200	0	0	0	0	EPS005	819.522	32.800	14-11	819.522	1	4.300	CCF21	819.522	32.800	0	0	0	0	0
21	CC	1032433691	BECERRA SILVA MARIA ANGELICA	1	0			S													X				230301	1.229.283	196.700	0	0	0	0	EPS005	1.229.283	49.200	14-11	1.229.283	1	0	CCF21	1.229.283	49.200	0	0	0	0	0
22	CC	1033794639	MELO AGUIRRE BRAINER SEBASTIAN	1	0			S																	25-14	1.200.000	192.000	0	0	0	0	EPS037	1.200.000	48.000	14-11	1.200.000	1	6.300	CCF21	1.200.000	48.000	0	0	0	0	0
23	CC	1039701889	GONZALEZ GARCIA YESID ESTEBAN	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS037	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	2	12.200	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
24	CC	1061047692	CARDONA LOPEZ IVAN DARIO	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS037	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	2	12.200	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
25	CC	1065673854	NEVADO MENESES JENER JAVIER	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS037	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	2	12.200	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
26	CC	1069262452	SAENZ MAMANCHE CARLOS HERNANDO	1	0			S	X	X															230301	315.000	50.400	0	0	0	0	EPS041	315.000	12.600	14-11	315.000	2	3.300	CCF21	315.000	12.600	0	0	0	0	0
27	CC	1069267399	GUTIERREZ RIVERA YUDY LORENA	1	0			S	X																230201	1.350.000	216.000	0	0	0	0	EPS017	1.350.000	54.000	14-11	1.350.000	2	14.100	CCF21	1.350.000	54.000	0	0	0	0	0
28	CC	1069749758	CLEVES ROMERO JUAN SEBASTIAN	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS037	1.800.000	72.000	14-11	1.800.000	2	18.800	CCF21	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
29	CC	1069749758	CLEVES ROMERO JUAN SEBASTIAN	1	0			S									X								230301	200.000	24.000	0	0	0	0	EPS037	200.000	0	14-11	200.000	2	0	CCF21	200.000	0	0	0	0	0	0
30	CC	1071890823	PEÑA LONDOÑO JARRINSON ORLANDO	1	0			S																	230201	966.667	154.700	0	0	0	0	EPS002	966.667	38.700	14-11	966.667	5	67.300	CCF21	966.667	38.700	0	0	0	0	0
31	CC	1071890823	PEÑA LONDOÑO JARRINSON ORLANDO	1	0			S													X				230201	193.334	31.000	0	0	0	0	EPS002	193.334	7.800	14-11	193.334	5	0	CCF21	193.334	7.800	0	0	0	0	0
32	CC	1116232033	CASTRILLON RUEDA JUAN CARLOS	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPSC34	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	2	12.200	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
33	CC	1120369804	QUICENO OSPINA WILLIAM ALEXANDER	1	0			S		X															230201	618.667	99.000	0	0	0	0	EPSC34	618.667	24.800	14-11	618.667	5	43.100	CCF21	618.667	24.800	0	0	0	0	0
34	CC	1120498755	LOPEZ DANIEL LEONARDO	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS041	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	5	80.800	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
35	CC	1120506778	BERMUDEZ VILLALOBOS JOSE ABIVALE	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS037	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	2	12.200	CCF21	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
36	CC	1122646545	PIÑEROS SIERRA LUIS ESTEBAN	1	0			S	X																230301	38.667	6.200	0	0	0	0	EPS017	38.667	1.600	14-11	38.667	2	500	CCF21	38.667	1.600	0	0	0	0	0
37	CC	3215590	PIÑEROS ACOSTA LUIS	1	0			S							X										230301	1.304.348	208.700	0	0	0	0	EPS017	1.304.348	52.200	14-11	1.304.348	2	13.700	CCF21	1.304.348	52.200	0	0	0	0	0
38	CC	37293271	ANDANA ROA LEIDY CECILIA	1	0			S							X										230201	3.000.000	480.000	0	0	0	0	EPS008	3.000.000	120.000	14-11	3.000.000	1	15.700	CCF21	3.000.000	120.000	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900570293-0	EMBRIOVET SAS	CRA 65A 94A 88	3164650311	contaemb@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SÍ

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					61	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-07	2023-06	E	24/07/2023	69397463	$20.404.500	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	8	3.364.300	3.364.300
Pensión	5	12.448.300	12.448.300
Riesgos Laborales	1	1.372.600	1.372.600
CCF	1	3.219.300	3.219.300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	15	20.404.500	20.404.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

MUNICIPIO DE PAICOL

Nit: 891180194-4

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2023000578

30/06/2023

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPUMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S)

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
91-00(F-101	BPIN2022415180031 MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO A TRAVES DE EMBRIONES F1 CON SEMEN SEXADO BAJO TECNICA DE FERTILIZACION IN VITRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA CCPET) 2-3-2-02-01-006-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administracion central SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1708-Ciencia, tecnologia e innovación agropecuaria SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1708015-Especies animales y vegetales mejoradas CPC: 96121-Servicios de cria de animales de granja con insumos que son propiedad de otros PROYECTO:2022415180031-MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO A TRAVES DE EMBRIONES F1 CON SEMEN SEXADO BAJO TECNICA DE FERTILIZACION INVITRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA FUENTE:721070003-INCENTIVO A LA PRODUCCION, EXPLORACION Y FORMALIZACION - REG 4-0907117	EMBRIONET SAS	461.246.275,00

Elaboró: MARITZA
Modificó:

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	457,249,276.00

A FAVOR DE: EMBRIOVET SAS

REPRESENTANTE

DISPONIBILIDAD: 2023000127 DIS

NIT: 900670293

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

CONTRATO No. 138 DE 2023, MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO A TRAVES DE EMBRIONES F1 CON SEMEN SEXADO, BAJO TECNICA DE FERTILIZACION IN VITRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA.

Se expide en PAICOL a los 30 días del mes de Junio de 2023

Nubia Camacho V.

NUBIA CAMACHO VARGAS
Jefe Presupuesto

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO

MUNICIPIO DE PAICOL

Nit: 891180194-4

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2023000576

30/06/2023

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3	INVERSION CORFET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA: 1-Administracion central SECTOR: 17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1708-Ciencia, tecnologia e innovacion agropecuaria SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1708018-Especies animales y vegetales mejoradas CPC: 9812-*Servicios de cria de animales de granja con insumos que son propiedad de otros* PROYECTO: 2022415190031-MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO A TRAVES DE EMBRIONES F1 CON SEMEN SEXADO BAJO TECNICA DE FERTILIZACION IN VITRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA FUENTE: 8211-CONVENIO 156 DE 2022 - ENEL-EMBRIONES	PARA CONTRATAR	200.000.000,00
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	200.000.000,00

A FAVOR DE: *EMBRIONET SAS*

REPRESENTANTE

DISPONIBILIDAD 2023000113 DIS NIT: 900570269

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

CONTRATO No. 138 DE 2023, MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO A TRAVES DE EMBRIONES F1 CON SEMEN SEXADO, BAJO TECNICA DE FERTILIZACION IN VITRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA

Se expide en PAICOL a los 30 días del mes de Junio de 2023

Nubia Camacho V.

NUBIA CAMACHO VARGAS
Jefe Presupuesto

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: MARITZA

Modificó:

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHncamacho	NUBIA CAMACHO VARGAS
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-41518	MUNICIPIO DE PAICOL
Fecha y Hora Sistema:	2023-06-30-4:58 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 523 de fecha 2023-02-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	523	**Fecha Registro:**	2023-06-30	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-41518 MUNICIPIO DE PAICOL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	457.249.275,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	457.249.275,00	**Saldo x Obligar:**	457.249.275,00

TERCERO

Identificacion:	900570293	**Razon Social:**	EMBRIOVET SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	21004066434	**Banco:**	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	4920148	**Nombre:**	JONH JAIRO PERDOMO GONZALEZ	**Cargo:**	ALCALDE

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	138 DE 2023	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2023-06-28

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-41518 MUNICIPIO DE PAICOL	00IP-1708-1100-2022-41518-0031 MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO A TRAVÉS DE EMBRIONES F1 CON SEMEN SEXADO BAJO TÉCNICA DE FERTILIZACIÓN IN VITRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA	Nación	IP41518	CSF	2023-06-30	457.249.275,00	0,00		
					Total:	457.249.275,00	0,00	457.249.275,00	457.249.275,00

Objeto:	MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO A TRAVÉS DE EMBRIONES F1 CON SEMEN SEXADO, BAJO TÉCNICA DE FERTILIZACIÓN IN VITRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL - HUILA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-41518	MUNICIPIO DE PAICOL	SGR-INCD	INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN, EXPLORACIÓN Y FORMALIZACIÓN	2023-07-04	202.733.796,00	202.733.796,00	NINGUNO
02-41518	MUNICIPIO DE PAICOL	SGR-INCD	INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN, EXPLORACIÓN Y FORMALIZACIÓN	2023-09-12	254.515.479,00	254.515.479,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **79.880.935**

ROCHA DIAZ

APELLIDOS

ALBERTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-NOV-1979**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

22-DIC-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00981745-M-0079880935-20180224 **00596**22395A 1 1264842644

DIAN
FOR UNA COLOMBIA MÁS CONECTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14898492576

(415)7707212489984(8020) 000001489849257 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 7 0 2 9 3	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMBRIOVET SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 65 A 94 A 88

42. Correo electrónico contaemb@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 6 5 0 3 1 1	3 1 3 2 4 4 3 7 3 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 5 0 0	2 0 1 2 1 1 1 5	0 1 6 2	2 0 1 2 1 1 1 5		0 1 4 1	4 6 2 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	0	1	4	1	9	4	2	4	8	5	2	5	5								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
19- Productor de bienes y/o servicios exen
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 23 / 18 : 34: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantaran los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROCHA DIAZ ALBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 23-02-2023 06:35:55PM

ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No SAMC-003-2023

CONTRATO No. 138 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y EMBRIOVET SAS

OBJETO	"MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO A TRAVÉS DE EMBRIONES F1 CON SEMEN SEXADO, BAJO TÉCNICA DE FERTILIZACIÓN IN VITRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL - HUILA"
CONTRATISTA	EMBRIOVET SAS.
NIT	900.570.293-0
REPRESENTANTE LEGAL	ALBERTO ROCHA DÍAZ
C.C.	79.880.935 de Bogotá
ACTA DE INICIO	14 de Julio de 2023
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será de a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del acta de inicio y legalización del mismo
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO A TRAVÉS E EMBRIONES F1 CON SEMEN SEXADO BAJO TÉCNICA DE FERTILIZACIÓN INVITRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA
CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS	BPIN: 2022415180031
VALOR DEL CONTRATO	SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($657.249.275,00) M/CTE.
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará un primer pago por un valor de DOSCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($202.733.796,60) M/CTE correspondiente al 30% del total del proyecto, a la firma del acta de inicio, la aprobación de las hojas de vida del personal

	solicitadas para la ejecución del contrato y la aprobación del laboratorio o instalaciones propuestas, por parte del supervisor del contrato; El segundo pago a la presentación de informe de avance del proyecto en un 60% por un valor total de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($270.311.728,80) MTCE correspondiente al 40% del valor total del proyecto, El tercer y último pago a la entrega total del proyecto por un valor de DOSCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($202.733.796,60) M/CTE, correspondiente al 30% una vez se reciba a satisfacción, con informe de finalización garantizando la entrega del 100% de los semovientes receptoras con preñeces por transferencia de embriones de genotipos F1 Girolando a cada uno de los beneficiarios y según los términos del contrato; para lo cual se requiere de la presentación de la respectiva cuenta de cobro, celebración de acta de terminación y liquidación acompañada de las constancias de pago de Seguridad Social y Parafiscal si está obligado.
FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA	31 de diciembre de 2023
CDP N°	2023000119 07 de febrero de 2023 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,oo) 2023000127 del 11 de febrero de 2023 por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($475.779.322,00) correspondiente al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL de la plataforma SPGR No. 523 del 11 de febrero de 2023.
RP N°	2023000576 30 de junio de 2023 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,oo) 2023000578 del 30 de junio de 2023 por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS

	SETENTA Y CINCO PESOS ($457.249.275,00) correspondiente al REGISTRO PRESUPUESTAL de la plataforma SPGR No. 523 del 30 de junio de 2023.
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL BIEN	68144 Anexo 0 BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA	28 de Junio de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**SHAROON LORENA VALENZUELA GONZÁLEZ** Secretaria de Planeación y Obras Publicas

En la sede de la Alcaldía Municipal de Paicol (H), se reunieron de una parte, **SHAROON LORENA VALENZUELA GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.115.042 de Bogotá D.C., mayor de edad y vecina de este Municipio, bajo su condición de Secretaria de Planeación y Obras Públicas, según acta de posesión No. 119 del 12 de Marzo de 2022, designada por el Alcalde Municipal, como **SUPERVISOR** del presente contrato y por otra **EMBRIOVET SAS.** identificada con Nit 900.570.293-0 representada legalmente por **ALBERTO ROCHA DÍAZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.880.935 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** todo ello, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato cuyas condiciones encabezan esta acta.

Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se delimitó la forma de ejecución futura del acuerdo. En ese orden y una vez revisadas las obligaciones y conforme los compromisos adquiridos, se da por iniciado el contrato No. 138 de 2023.

Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes de julio de 2023.

POR EL MUNICIPIO

SHAROON LORENA VALENZUELA G.
Secretaria de Planeación y Obras públicas
Supervisor

POR EL CONTRATISTA

EMBRIOVET SAS
R.L. ALBERTO ROCHA DÍAZ
Contratista

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Arley Perdomo Cedeño	Nombre: Sharoon Lorena Valenzuela González	Nombre: Sharoon Lorena Valenzuela González

CONTRATO No. 138 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y EMBRIOVET SAS

CONTRATISTA:	**EMBRIOVET SAS**
NIT:	900.570.293-0
REPRESENTANTE LEGAL:	ALBERTO ROCHA DÍAZ
C.C:	79.880.935 de Bogotá
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO A TRAVÉS DE EMBRIONES F1 CON SEMEN SEXADO, BAJO TÉCNICA DE FERTILIZACIÓN IN VITRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL - HUILA".**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del acta de inicio y legalización del mismo
VALOR DEL CONTRATO	**SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($657.249.275,00) M/CTE.**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JONH JAIRO PERDOMO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.920.148 de Paicol (H), mayor de edad y vecino de éste Municipio, actuando en condición de Alcalde Municipal de Paicol (H), para el periodo institucional 2020-2023, según acta de posesión del 30 de diciembre de 2019, debidamente facultado para contratar, y por ende representante legal del ente territorial, quien para lo relativo a éste acuerdo se denominará **EMBRIOVET SAS** con **Nit. 900.570.293-0** representado legalmente por **ALBERTO ROCHA DÍAZ identificado con C.C. No. 79.880.935 de Bogotá** que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** quien cuenta con facultades para contratar, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Resolución No. 137 de 10 de junio de 2023, se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 003 cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO A TRAVÉS DE EMBRIONES F1 CON SEMEN SEXADO, BAJO TÉCNICA DE FERTILIZACIÓN IN VITRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL - HUILA". 2)** Que dentro del término establecido para dicho fin la administración acusa el recibido de una (1) propuesta en la plataforma SECOP II: **EMBRIOVET SAS. 3)** Que agotado el término del proceso de evaluación se corrió el término de traslado durante el plazo establecido en el pliego de condiciones, plazo durante el cual se recibieron observaciones y subsanaciones. **4)** Que mediante respuestas e informes finales de evaluación presentados por el comité evaluador,

CONTRATO No. 138 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y EMBRIOVET SAS

consolida su informe en los siguientes términos: **EMBRIOVET SAS.** adquirió un total de **95 PUNTOS. 5)** Que mediante Resolución N° 161 del 22 de junio de 2023, el ordenador del gasto realizo la adjudicación del presente proceso a **EMBRIOVET SAS** con **Nit. 900.570.293-0** representado legalmente por **ALBERTO ROCHA DÍAZ** identificado con **C.C. No. 79.880.935 de Bogotá por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($657.249.275,00) M/CTE,** incluyendo todos los costos directos e indirectos que se requieran para la ejecución del contrato, por cumplir con todas las condiciones habilitantes y constituir el máximo puntaje posible en éste. **6)** Que por lo expuesto, se suscribe el presente contrato bajo las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: "MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO A TRAVÉS DE EMBRIONES F1 CON SEMEN SEXADO, BAJO TÉCNICA DE FERTILIZACIÓN IN VITRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL - HUILA" CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** El cumplimiento del objeto del contrato se llevará a cabo de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas en los estudios previos, pliegos de condiciones y la propuesta del CONTRATISTA dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 003-2023, los cuales hacen parte integral de este contrato. **CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** El contratista se compromete a ejecutar el contrato generando, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención e información a los supervisores del contrato. **2.** Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la negociación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **3.** Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes y actas de entrega de los bienes durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, y realizar la respectiva publicación en la plataforma de SECOP II. **4.** Cumplir en forma adecuada y oportuna con la ejecución de la totalidad de las actividades contratadas. **5.** Todos los trabajos que se realicen deben cumplir con los parámetros establecidos en seguridad y salud en el trabajo (SST), utilizando los equipos y herramientas necesarias para evitar accidentes que afecten a los trabajadores y a los usuarios. **6.** El ejecutor se compromete a asistir y participar en las reuniones que los supervisores convoquen para hacer seguimiento a la ejecución del contrato **7.** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización **8.** Suscribir las correspondientes actas de iniciación, recibo parcial, recibo final. **9.** Presentar los respectivos informes que contenga la relación de las actividades realizadas durante el desarrollo de los trabajos de obra. **10.** Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de Paicol al contrato, de manera que garantice el cumplimiento de los fines de este. **11.** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato.**12**. Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. Decreto 1273 de 2018. **13.** Entregar los

CONTRATO No. 138 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y EMBRIOVET SAS

estipulado en el contrato al beneficiario previo a revisión y autorización por la supervisión, con el cumplimiento de los tiempos y calidades establecidas en el documento, la presente ficha técnica y las disposiciones reglamentarias que resulten aplicables, incluyendo las ambientales de disposición final y las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales. **14.** El contratista asume el 100% del valor que deba cancelar por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario, así lo entenderá la administración a recibir sus propuestas y el contratista asumirá plenamente su responsabilidad en materia tributaria.**15.** En el evento de que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, el contratista mantendrá los mismos precios ofertados y pactados en el anexo de la oferta económica, estos mismos precios se mantendrán, y así lo autoriza el contratista en el evento en que la ejecución del proyecto sea necesario ejecutar adicionales y/o mayores cantidades, por lo que queda claro, que el municipio de Paicol, no reconocerá sumas superiores a las pactadas en el contrato principal y el contratista con la sola presentación de su propuesta autoriza tal situación.**16.** Presentar las respectivas facturas y/o cuentas de cobro correspondientes según lo acordado para el pago. **17.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales. **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** El contratista deberá cumplir con lo establecido por la Resolución No. 020033 de mayo de 5 de 2016 emanada por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA "*por medio de la cual se establecen los requisitos sanitarios y de bioseguridad para el registro de centrales de recolección y procesamiento, unidades de procesamiento, unidades de recolección e importadores de material genético de especies de interés zootécnico*", la cual lo certifica y debe estar vigente. **2.** Cumplir con el cronograma de ejecución de actividades contractuales previsto en el DTS, garantizando el íntegro y oportuno cumplimiento del contrato; el incumplimiento del contrato dará lugar a los apremios y sanciones a que haya lugar. **3.** Realizar la entrega oportuna y en debida forma de los semovientes, conforme las especificaciones técnicas del DTS. **4.** En caso de que alguno de los semovientes no cumpla con las características establecidas en el contrato y en el DTS en cuanto a condiciones físicas y sanitarias, el proveedor deberá hacer el cambio correspondiente según las indicaciones hechas por la supervisión del contrato, acatando los tiempos dispuestos para ello. **5.** Entregar noventa y cuatro (94) receptoras gestantes, mediante la técnica de transferencia de embriones, elaborados con genética de las razas puras vacas gyr y toros Holstein semen sexado, mediante la técnica fertilización in-vitro, Con un periodo de gestación igual o superior a 90 días, confirmada mediante ecografía, la receptora debe tener integridad y funcionalidad de su sistema mamario y deben estar exentas de signos visibles de enfermedad local o sistémica. (Infección, dolor, inflamación, tumoraciones, laceraciones). **6.** Los semovientes entregados en el marco del contrato deben venir con registro de identificación visible (Chapeta). **7.** Presentar la ficha técnica en original o la certificación expedida por Médico Veterinario no mayor a treinta (30) días, de la entrega de los semovientes donde se acredite el estado sanitario de los animales, condición corporal, edad, peso, y demás criterios técnicos de cada uno de los semovientes, conforme el DTS. Adicionalmente deberá presentar certificado de vigencia de la tarjeta profesional del Médico Veterinario que certifica el estado de los animales.

CONTRATO No. 138 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y EMBRIOVET SAS

8. Presentar registro de pureza de o las donadoras Gyr, emitido por Asociación de ganaderos ASOCEBÚ a utilizar en el proceso. **9.** Presentar la relación de los embriones entregados en cada una de las receptoras. **10.** El contratista asume los costos de transporte de los semovientes desde origen hasta plaza principal del municipio y/o el lugar acordado por el supervisor del municipio de Paicol. **11.** El semoviente debe ser entregado en óptimas condiciones físicas de no ser así no se dará por recibido y los costos que genere esta situación los asumirá el contratista. **12.** El contratista deberá entregar por escrito un instructivo al ganadero sobre el manejo y cuidado que se debe tener durante el periodo de gestación y lactancia sobre los riesgos. **13.** Diseñar y entregar una aplicación para Smartphone, que sea completamente funcional y óptima para llevar la trazabilidad de producción, la cual tendrá como objetivo obtener una trazabilidad de la producción láctea de la unidad productiva del hato de cada beneficiario la cual tendrá las siguientes características:

1.1.1. Compatibilidad ANDROID 7.0 - 7.1.2 en adelante,

1.1.2. Página de inicio tendrá, logotipo de municipio, datos básicos del predio (Nombre del predio, Vereda, Municipio y propietario)

1.1.3. Link para diligenciamiento de información sobre: Base de datos hembras en producción (Id del semoviente, Raza, sexo, edad, estado corporal, Madre, Padre, Observaciones), Partos (Ide de semoviente, Nº parto, ID cría, sexo cría, peso nacimiento cría, peso semoviente, Fecha de parto); Producción (ID del semoviente, Sumatoria de litros total vaca, promedio de producción diario, y por ultimo un link de consulta donde se pueda seleccionar semoviente hembra y ver su estado de producción de leche diario, mensual visto en gráfico, sus crías.

1.1.4. La aplicación debe permitir el descargue de la información en Excel a un computador mediante conexión USB.

1.1.5. La información que se registró en la aplicación será manejada por cada beneficiario y no será subida a la nube.

1.1.6. La aplicación contara con plan de backup para evitar que la información se vea comprometida por eventuales riesgos como la perdida de los dispositivos móviles empleados por los beneficiarios.

1.1.7. El oferente realizara la entrega del aplicativo con su respectiva licencia de uso total sobre el bien adquirido excluyendo al municipio de Paicol de costos adicionales.

14. Los beneficiaros serán acompañados en proceso de extensión rural (282 visitas), sobre buenas prácticas de ordeño y orientación en manejo de hatos ganaderos en el cual se abordará temas como Suplementación animal Bovina, Manejo de hembras en etapa productiva Planificación predial para el manejo de potreros y forrajes, Bancos de proteína, para tal fin se requerirá de profesionales idóneos para realizar las visitas de asistencia presentados y avalados por la supervisión. **15.** Tomar – entregar registro fotográfico de todas las actividades desarrolladas, en el marco de la ejecución del contrato.

PROTOCOLO DE ENTREGA:

1. Se recibe en el sitio de entrega coordinado por el supervisor en horas aptas para el desembarco del ganado.

CONTRATO No. 138 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y EMBRIOVET SAS

2. Firma Acta de recibo por parte del Supervisor de los elementos entregados.
3. El contratista Entregara la ficha técnica y certificación de calidad de los productos suministrados.
4. El contratista suministrara semovientes en coordinación con el supervisor del contrato.
5. Se efectuará una inspección visual para verificar si estas cumplen con los requisitos generales de acuerdo con las especificaciones contractuales.

CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Proveer al CONTRATISTA lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente y de forma escrita la información documental y el apoyo que se requiera para el desarrollo de su prestación, coordinando al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. **2.** Exigir AL CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **3.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora. **4.** Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual. **5.** Recibir los productos de la auditoría en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes. **6.** Acatar las instrucciones que indique el CONTRATISTA, en planos de igualdad, como quiera que por el presente contrato no se genera subordinación de ninguna naturaleza. **7.** Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA QUINTA-SUPERVISIÓN:** La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato en representación de la Administración Municipal, estará a cargo SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS y el profesional que sea designado para esta labor en donde se realizara el seguimiento del cumplimiento del servicio prestado, además de lo establecido en el contrato que se suscriba, quien deberá vigilar la programación y realización de las actividades, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN. Conforme a lo anterior el supervisor del contrato y el contratista firmaran las actas mensuales de recibido de las especies venales suministradas cada mes. La Supervisión ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato. Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor: **a)** Ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, la Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. **b)** Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **c)** Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA presente al Municipio **d)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y

CONTRATO No. 138 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y EMBRIOVET SAS

formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. **e)** Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **f)** Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento. **g)** Realizar y suscribir las actas de suspensión y reinicio con el contratista previamente justificadas y enviar las mismas a la Oficina de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción; **h)** Declarar el incumplimiento del presente contrato en el caso que se presente el mismo. **i)** imponer multas en la forma y términos del presente proceso previo trámite administrativo que garantice el debido proceso y derecho a la defensa. **j)** hacer efectiva la cláusula penal observando para tal fin el procedimiento de ley. k) hacer efectivas las garantías de cobertura de riesgo **l)** Liquidar el contrato. m) comunicar al delegante el desarrollo y cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA-PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del contrato será de a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del acta de inicio y legalización del mismo. **PARAGRAFO:** El acta de inicio sólo podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento del contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA-VALOR:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($657.249.275,00) M/CTE,** incluidos todos los impuestos a los que haya lugar de acuerdo a los precios unitarios presentados por el contratista en la oferta económica que hacer parte integral del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA – FORMA DE PAGO: El Municipio pagará un primer pago por un valor de DOSCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($202.733.796,60) M/CTE** correspondiente al 30% del total del proyecto, a la firma del acta de inicio, la aprobación de las hojas de vida del personal solicitadas para la ejecución del contrato y la aprobación del laboratorio o instalaciones propuestas, por parte del supervisor del contrato; El segundo pago a la presentación de informe de avance del proyecto en un 60% por un valor total de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($270.311.728,80) MTCE** correspondiente al 40% del valor total del proyecto, El tercer y último pago a la entrega total del proyecto por un valor de **DOSCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($202.733.796,60) M/CTE,** correspondiente al 30% una vez se reciba a satisfacción, con informe de finalización garantizando la entrega del 100% de los semovientes receptoras con preñeces por transferencia de embriones de genotipos F1 Girolando a cada uno de los beneficiarios y según los términos del contrato; para lo cual se requiere de la presentación de la respectiva cuenta de cobro, celebración de acta de terminación y liquidación acompañada de las constancias de pago de Seguridad Social y Parafiscal si está obligado. **CLAUSULA NOVENA-IMPUESTOS Y DERECHOS:** EL CONTRATISTA deberá cubrir todos los impuestos y derechos que sean gravados por el gobierno nacional y las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se ejecuta el contrato sin que tenga derecho a exigir compensación diferente o adiciona a la remuneración estipulada en este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA-PRORROGA**

CONTRATO No. 138 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y EMBRIOVET SAS

aplicará de manera proporcional al incumplimiento de la obligación, hasta del veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-MULTAS**: Por causa de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato adquiere EL CONTRATISTA, el municipio podar imponerle mediante resolución motivada en calidad de multa, sanciones sucesivas pecuniarias equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, las cuales sumadas entre si no podrán exceder del diez (10%) por ciento de dicho valor, salvo en caso de fuerza mayor o caso fortuito. **PARAGRAFO PRIMERO:** Una vez adelantado un presunto incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA y/o con el fin de prevenirlo o mitigarlo, el supervisor deberá formular al CONTRATISTA una solicitud de acción correctiva, la cual deberá cumplirse de manera inmediata por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si así lo considera la supervisión y con ocasión a las explicaciones dadas por EL CONTRATISTA, se podrá concertar un cronograma especial con la inclusión de acciones de mejora requeridas para efectos del cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales, sin que lo anterior. Implique una desmejora en la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO:** En el evento de persistir el retardo de incumplimiento a pesar de la solitud de acción correctiva de que trata el parágrafo primero y/o de las acciones de mejora de que trata el parágrafo segundo, la supervisión le informara al CONTRATISTA de tal circunstancia con el fin de adelantar el procedimiento administrativo de multa de que trata la presente clausula, adjuntando las pruebas a que hubiera lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PROCEDIMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES PECUNARIAS Y EFECTIVIDAD DE LAS POLIZAS Y CLAUSULAS EXHORBITANTES:** Para la imposición de multas y sanciones así para las declaraciones de incumplimiento, efectividad de las garantías y aplicación de las cláusulas exorbitantes, se aplicará los dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 201, el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, el código general de proceso y demás normas que resulten aplicables. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNARIA:** ejecutoriadas las decisiones administrativas que impongan multas, hagan efectiva la cláusula penal o impongan cualquiera otra sanción pecuniaria y/o declaren la efectividad de las garantías, EL CONTRATISTA y/o EL GARANTE pagarán el valor correspondiente dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la fecha de la ejecutoria. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad legal que tiene el municipio de PAICOL de aplicar para el pago la compensación de las sumas adecuadas al contratista. En caso de no obtener el pago el municipio de PAICOL podrá iniciar las acciones pertinentes contra EL CONTRATISTA y/o EL GARANTE. **CLAUSULA VIGÉSIMA – PERSONAL.** EL CONTRATISTA es responsable por la vinculación del personal. las vinculaciones y las contraprestaciones se llevarán a cabo en su nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el municipio de Paicol adquiera responsabilidad alguna. **PARAGRAFO PRIMERO:** Entre el personal del CONTRATISTA y el municipio de PAICOL no existirá relación laboral alguna, y por lo tanto, los salarios, prestaciones indemnizaciones a que hubiere lugar, que se cause en favor de dicho personal serán de cuenta exclusiva de dicho CONTRATISTA, quien se obliga a cubrir oportunamente dichos conceptos y a cumplir las demás obligaciones laborales o

CONTRATO No. 138 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y EMBRIOVET SAS

DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán prorrogar el plazo contractual previo concepto favorable de la supervisión y se perfeccionará mediante acto jurídico que así lo disponga entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, sin que para los efectos del plazo extinto se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** De conformidad con el articulo 41, inciso 3º de la ley 80 de 1993, en el presente contrato se celebrara intuito persona, de manera que EL CONTRATISTA solo podrá ceder total o parcialmente con la autorización previa, expresa y escrita del municipio de PAICOL, así mismo, EL CONTRATISTA, para el caso de haberse presentado a la licitación bajo la modalidad de promesa de sociedad futura no podrá modificar la composición accionaria sin autorización previa y escrita por el municipio de PAICOL. En el caso, de otorgarse esta autorización. Permanecerá intacta la responsabilidad del CONTRATISTA y de sus socios. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato no tiene aplicación de cláusulas excepcionales. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA-CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales: 1) Por la ejecución del objeto contractual. 2) De manera bilateral de común acuerdo de las partes. Siempre y cuando el erario municipal no sufra detrimento alguno. 3) De manera unilateral por parte del municipio de conformidad con lo consagrado en la ley 80 de 1993. El presente contrato terminara antes de la fecha estipulada, en cualquiera de los siguientes casos: (i) cuando se hay declarado la caducidad. (ii) cuando se hay declarado unilateralmente la terminación (iii) cuando se declare judicialmente la nulidad del contrato. (iv). Cuando exista acuerdo reciproco entre las partes. (v) cuando no exista imposibilidad de ejecutar el contrato por la fuerza mayor. (vi) cuando por modificación unilateral del contrato, se supere el monto del 20% del valor del contrato y EL CONTRATISTA renuncie a continuar con la ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-CADUCIDAD:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato no tiene aplicación de cláusulas excepcionales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes conveniente como clausula penal pecuniaria a título de estimulación anticipada de perjuicios, que EL CONTRATISTA pagara al municipio de PAICOL el valor correspondiente hasta del veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato en el evento de declaratoria de caducidad, así como incumplimiento total de alguna de sus obligaciones. El pago de lo pactado a título de clausula penal no excluye la posibilidad para el municipio de PAICOL de instaurar las acciones pertinentes para obtener el resarcimiento de los perjuicios por los que haya sufrido como consecuencia del incumplimiento total o parcial del contrato, cuyo valor exceda el aquí pactado. Al tenor de lo establecido en el artículo 1594 del código civil, el pago de la cláusula penal, tratándose tanto de incumplimiento total como parcial de contrato, no exonera al CONTRATISTA de sus obligaciones de cumplimiento de la obligación principal, siendo compatibles entonces el pago de la pena y el cumplimiento de la obligación u obligaciones incumplidas. PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso, la cláusula penal se

CONTRATO No. 138 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y EMBRIOVET SAS

indemne al municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos de reclamaciones de cualquier índole que ocasione EL CONTRATISTA durante la prestación del servicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre las partes EL CONTRATISTA y la entidad estatal contratante con ocasión de cualquier asunto relacionado con la ejecución del presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar en arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique y radique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Ello no impedirá la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento cuando proceda. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - CLAUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia que surja en ocasión a cualquier asunto relacionado con la ejecución y liquidación del presente contrato y que no haya sido posible absolverla mediante arreglo directo de que trata la cláusula trigésima, se resolverá por un tribunal de arbitral que sesionará mediante la modalidad de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del CONTRATO se afectará con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal Certificado de disponibilidad presupuestal N°.2023000127 del 11 de febrero de 2023 por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($475.779.322,00) y N° 20230000119 07 de febrero de 2023 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,oo). **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - COSTOS:** Los costos tanto directos como indirectos que ocasione la legalización del contrato, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se realizará en los términos y condiciones establecidas en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y/o las disposiciones que modifique, adicione o sustituya el articulo anteriormente mencionado. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato los estudios previos, los pliegos de condiciones y la propuesta cargada en el SECOP II por EL CONTRATISTA dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 003-2023, así como los documentos necesarios para su legalización, ejecución y liquidación. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con su firma. Para su ejecución requiere EL CONTRATISTA cuenta con dos (2) días hábiles dentro de los cuales deberá allegar las pólizas, para su correspondiente a probación y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO Y LEYES:** Entre las partes se acordó que para todos los efectos el domicilio del presente contrato es el municipio de PAICOL y la normatividad aplicable será la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. Para constancia se firma en el Municipio de PAICOL (H).

contractuales a su cargo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA: deberá acreditar mensualmente el pago de la totalidad de los aportes a la seguridad social y parafiscales dentro de los contratos laborales del personal a su servicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – SUB CONTRATACION:** EL municipio de PAICOL no aceptará subcontratación alguna en la relación con las actividades materia de esta SEGURO, con excepción de las obligaciones asociadas a las actividades de la limpieza urbana. Así como las demás labores que de manera explícita se indiquen en el contrato o sus anexos. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA — REGIMEN DE GARANTIAS.** Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el MUNICIPIO exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con el siguiente amparo

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y hasta su liquidación
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5%	Término de duración del contrato y 3 años más.
Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende presentado con la firma del presente contrato no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8º de la ley 80 de 1993, 44 y 66 de la ley 142 de 1994, articulo 18 de la ley 1150 de 2007, los artículos 1 (modificado por el artículo 31 de la ley 1778 de 2016), 2,4 27, 84 parágrafo 2 y 90 de la ley 1474 de 2011 y además disposiciones sobre la materia. En el caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará los dispuesto por el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DECLARACIONES:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los documentos del proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Está a paz salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá

MUNICIPIO DE PAICOL

Nit: 891180194-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2023000127

11/02/2023

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 *se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:*

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
91-00IP-101		BPIN2022415180031 MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO A TRAVES DE EMBRIONES F1 CON SEMEN SEXADO BAJO TECNICA DE FERTILIZACION IN VITRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1708-Ciencia, tecnología e *innovación agropecuaria* SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1708018-*Especies animales y vegetales mejoradas* CPC: 8812Z1-Servicios de cría de animales de granja con insumos que son propiedad de otros *PROYECTO:2022415180031-* MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO A TRAVES DE EMBRIONES F1 CON SEMEN SEXADO BAJO TECNICA DE FERTILIZACION INVITRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA FUENTE 72107003-INCENTIVO A LA *PRODUCCION, EXPLORACIÓN Y* FORMALIZACIÓN - RES 4-0807/17	475,779,322.00

Elaboró: MARITZA

Modificó:

Total Disponibilidad:	475,779,322.00

OBJETO:

MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO A TRAVES DE EMBRIONES F1 CON SEMEN SEXADO, BAJO TECNICA DE FERTILIZACION IN VITRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA.

Son: *CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTI*

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION

Responsable: SHAROON LORENA VALENZUELA GONZALE **Cargo:** SECRETARIA DE PLANEACIO

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2023

NUBIA CAMACHO VARGAS
Jefe Presupuesto

Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: MARITZA
Modificó:

MUNICIPIO DE PAICOL

Nit: 891180194-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2023000119

07/02/2023

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 *se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:*

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
2.3		INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1708-Ciencia, tecnología e *innovación agropecuaria* SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: *1708018-Especies animales y* vegetales mejoradas CPC: 86121-Servicios de cría de animales de granja con insumos que son propiedad de otros *PROYECTO:2022415190031-* MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO A TRAVES DE EMBRIONES F1 CON SEMEN SEXADO BAJO TECNICA DE FERTILIZACION INVITRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA FUENTE:8311-CONVENIO 158 DE 2022 - ENEL -EMBRIONES	200,000,000.00
		Total Disponibilidad	200,000,000.00

OBJETO:

MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO A TRAVES DE EMBRIONES F1 CON SEMEN SEXADO, BAJO TECNICA DE FERTILIZACION IN VITRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA.

Son: *DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MC.*

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION

Responsable: SHAROON LORENA VALENZUELA GONZALE **Cargo:** SECRETARIA DE PLANEACIO

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2023

Nubia Camacho V.

NUBIA CAMACHO VARGAS
Jefe Presupuesto

Vo. Bo. **ORDENADOR DEL GASTO**

Elaboró: MARITZA
Modificó:

SPGR

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante -

Usuario Solicitante	MHncamacho	NUBIA CAMACHO VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	02-41518	MUNICIPIO DE PAICOL
Fecha y Hora Sistema	2023-02-11-9:35 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	523	**Fecha Registro:**	2023-02-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-41518 MUNICIPIO DE PAICOL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		
Valor Inicial:	475.779.322,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	475.779.322,00	**Saldo x Comprometer:**	475.779.322,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	523	**Fecha Registro:**	2023-02-11	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**

VIGENCIA ANTERIOR						
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-41518 MUNICIPIO DE PAICOL	00IP-1708-1100-2022-41518-0031 MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO A TRAVÉS DE EMBRIONES F1 CON SEMEN SEXADO BAJO TÉCNICA DE FERTILIZACIÓN IN VITRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA	Nación	IP41518	CSF	2023-02-11				
					Total:	475.779.322,00	0,00	475.779.322,00	475.779.322,00

Objeto:	PARA CONTRATAR MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO A TRAVES DE EMBRIONES F1 CON SEMEN SEXADO, BAJO TECNICA DE FERTILIZACION IN VITRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA

Nubia Camacho V

Firma Responsable

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHncamacho	NUBIA CAMACHO VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-41518	MUNICIPIO DE PAICOL
Fecha y Hora Sistema:	2023-02-11-9:19 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	523	**Fecha Registro:**	2023-02-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-41518 MUNICIPIO DE PAICOL		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	475.779.322,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	475.779.322,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
02-41518 MUNICIPIO DE PAICOL	00IP INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN EXLORACIÓN Y FORMALIZACIÓN				
		Total:	475.779.322,00	0,00	475.779.322,00

Objeto:	PARA CONTRATAR MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO A TRAVES DE EMBRIONES F1 CON SEMEN SEXADO, BAJO TECNICA DE FERTILIZACION IN VITRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA

Nubia Camacho.

Firma Responsable

DIRECTOR DEL PROYECTO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900570293-0	EMBRIOVET SAS		CRA 65A 94A 88	3164650311	contaemb@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PAICOL	3	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-08	2023-07	E	23/08/2023	70260049	$161.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	26.300	0		0		0	0	0	0	26.300	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	105.200	0	0	0	0	0	0		105.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	3.500				3.500	0	0	3.500			35	3.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	Cafam	860013570-3	26.300	0	0	26.300	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	26.300	26.300
Pensión	1	105.200	105.200
Riesgos Laborales	1	3.500	3.500
CCF	1	26.300	26.300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	161.300	161.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900570293-0	EMBRIOVET SAS	CRA 65A 94A 88	3164650311	contaemb@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PAICOL 3	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 1 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2023-08	2023-07	E	23/08/2023	70260049	$161.300

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
o.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporta ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
	CC	98397179	NARVAEZ FLOREZ JAIME FERNANDO	1	0			S	x																230201	657.334	105.200	0	0	0	0	EPS005	657.334	26.300	14-11	657.334	1	3.500	CCF21	657.334	26.300	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Embriovet
Centro de Soluciones
NIT: 900.570.293-0

Hacienda LA MARINA
San Martin - Meta

JAIME FERNANDO NARVÁEZ FLÓREZ

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

INSTITUCIÓN: Universidad de Nariño. República de Colombia
TITULO: Médico Veterinario
AÑO: 2003
Trabajo de Grado Meritorio: Evaluación de Fertilidad y Prolificidad comparando inseminación artificial y monta natural en cerdas, en la granja experimental Botana de la Universidad de Nariño

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba – IRAC. Rep. Argentina
TITULO: Especialista en Reproducción Bovina
AÑO: 2010
Convalidación Ministerio de Educación, Resolución No.10464 de agosto 6 de 2013

EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL

COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO				
EMPRESA	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**	**DÍAS**	**MESES**
ASPRODET	1/02/2014	31/12/2014	333	11,10
FUNDACION UNIDOS POR EL FUTURO	1/08/2018	1/09/2019	396	13,20
ONIX	1/06/2021	1/06/2022	365	12,17
EMBRIOLLANOS	10/11/2022	11/052023	182	6,07
			TOTAL	**42,53**

DOCENCIA UNIVERSITARIA			
EMPRESA	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**	**MESES**
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	7/02/2011	16/06/2022	81,7
SENA	01/06/2004	15/10/2004	5
		TOTAL	**86,7**

REPRODUCCIÓN ANIMAL				
EMPRESA	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**	**DÍAS**	**MESES**
GENÉTICA ANIMAL	1/06/2004	11/02/2008	1350	45,00
			TOTAL	**45,00**

ASISTENCIA TÉCNICA				
EMPRESA	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**	**DÍAS**	**MESES**
COOPSERVINSAGRO	1/12/2002	13/08/2004	621	8

Embriovet
Centro de Soluciones

NIT: 900.570.293-0

Hacienda
LA MARINA
San Martin - Meta

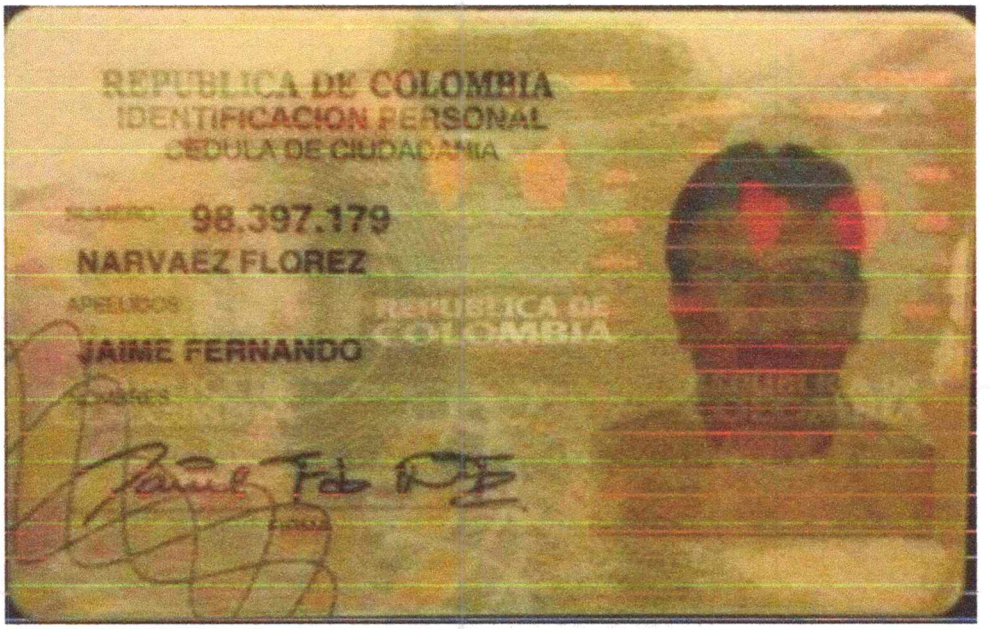
ASPRODET	1/05/2008	1/06/2009	396	13,20
ASOGAMER	2/05/2013	15/12/2013	227	7,57
ARACORP	9/07/2015	12/12/2015	156	5,20
			TOTAL	33,97

JAIME FERNANDO NARVAEZ FLOREZ
M.V Especialista Reproducción Bovina

Oficinas: Cra. 65A N° 94A-88 Barrio Los Andes - Bogotá. D.C.
Hacienda La Marina San Martín Kl 11 Vía Antigua San Martin – Granada – Meta
Tel: 316 3097841 – 313 2443731
Gerencia@embriovet.org



Embriovet
Centro de Soluciones


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
98.397.179
NARVAEZ FLOREZ
JAIME FERNANDO


FECHA DE NACIMIENTO 02-JUN-1977
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
28-AGO-1995 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **JAIME FERNANDO NARVAEZ FLOREZ**
- Cédula de ciudadanía No: **98.397.179 de Pasto**
- Matrícula Profesional No: **8.568**
- Título Profesional: **Médico Veterinario**
- Universidad: **Universidad de Nariño**

Igualmente se certifica que, en el ejercicio de la práctica profesional, no ha tenido sanciones ético-disciplinarias, hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 576 de 2000.

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **98397179_tkx768**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2127"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (06) días del mes de Junio de 2023.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

CARTA DE INCLUSION, COMPROMISO Y PERMANENCIA

DE EQUIPO DE TRABAJO.

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL
Calle 4 No. 6-68
Paicol Huila

De PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 003- 2023 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO A TRAVÉS DE EMBRIONES F1 CON SEMEN SEXADO, BAJO TÉCNICA DE FERTILIZACIÓN IN VITRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL - HUILA"

Yo **JAIME FERNANDO NARVÁEZ FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.397.179 de Pasto, Me comprometo a ejercer el cargo de DIRECTOR O JEFE DEL PROYECTO-MEDICO VETERINARIO, ESPECIALISTA EN REPRODUCCIÓN BOVINA con una dedicación del 100% en el proceso de referencia en caso de salir favorecido **EMBRIOVET SAS**, en donde desempeñare mi cargo con compromiso y permanencia en la ejecución del proyecto.

Por lo anterior se hace firmar a los 05 días del mes de junio de 2023

JAIME FERNANDO NARVAEZ FLOREZ
M.V Especialista Reproducción Bovina

La República de Colombia

y en su nombre

La Universidad de Nariño

(Creada por Decreto 019 de 1904, Gobernación de Nariño)

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

Otorga el Título de

Médico Veterinario

A

Jaime Fernando Narváez Flórez

Cédula de Ciudadanía No. 98397179 de Pasto

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de San Juan de Pasto
a los 13 días del mes de diciembre del año 2003

Pedro Vicente Obando Ordóñez
Rector Universidad de Nariño

Héctor Fabio Valencia Ríos
Decano Facultad de Ciencias Pecuarias

Luis Alberto Enríquez Proaño
Secretario General

Registro No. 116 Folio 207
Libro de Registro No. 13803
Pasto, 13 DIC 03

Diploma No. 2393

Universidad de Nariño
SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE GRADO No: 102

En la Ciudad de San Juan de Pasto, el día 13 de diciembre de 2003, se llevó a cabo la Ceremonia Solemne de Graduación presidida por el señor Rector de la Universidad Doctor PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ, con la asistencia del Decano de la Facultad de CIENCIAS PECUARIAS Doctor HECTOR FABIO VALENCIA R. y del Secretario General de la Universidad de Nariño, Doctor LUIS ALBERTO ORTEGA BRAVO, en la cual se confirió el Título de

MEDICO VETERINARIO

Mediante Resolución Rectoral Número 4858 del 1 de diciembre de 2003 se hizo entrega de los respectivos diplomas y se tomó el juramento de rigor a

NARVAEZ FLOREZ JAIME FERNANDO identificado con cedula de ciudadania 98397179 expedida en PASTO , quien cumplió con todos los requisitos para optar a tal Título.

El Programa cuyo Título se otorgó, se encuentra registrado en el Servicio Nacional de información bajo el número 1206463608952001111100

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado.

(Fdo) PEDRO VICENTE OBANDO O.
RECTOR

(Fdo)LUIS ALBERTO ORTEGA B
SECRETARIO GENERAL

Es fiel copia de su original

LUIS ALBERTO ORTEGA B.
SECRETARIO GENERAL

Embriovet
Centro de Soluciones

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS
CALIFICACIÓN DE TESIS DE GRADO
PARA OPTAR AL TITULO DE MEDICOS VETERINARIOS

TITULO: EVALUACION DE FERTILIDAD Y PROLIFICIDAD COMPARANDO INSEMINACIÓN ARTIFICIAL Y MONTA NATURAL EN CERDAS EN LA GRANJA EXPERIMENTAL BOTANA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

AUTORES: JOSE GERARDO ORTIZ MOLINA
JAIME FERNANDO NARVAEZ FLOREZ

PRESIDENTE: DAVID ORLANDO PINEDA SEPULVEDA

COPRESIDENTE: OSCAR ESTEBAN SALAZAR

JURADOS: ALEJANDRO JURADO MIER (Delegado)
JOSE J. FRANCO VALENCIA

FECHA: 5 de noviembre de 2003

JURADO: ALEJANDRO JURADO MIER

	Puntaje Máximo	Calificación
- Interpretación de Resultados	25	20
- Análisis de conclusiones	25	25
- Dominio del tema	25	25
- Conocimientos afines	25	25
TOTAL	**100**	95

Firma del Jurado

NOTA: Si su calificación es igual o superior a 95 puntos, por favor exp... motivos al respaldo de esta hoja. (Acuerdo No. 140 de septiembre 4 de 1998).

Embriovet
Centro de Soluciones

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS
SUSTENTACIÓN DE TESIS DE GRADO PARA OPTAR AL
TITULO DE MEDICO VETERINARIO
ACTA No. 023 – 2003

FECHA: 5 de noviembre de 2003
HORA: 11:00 a.m.
LUGAR: Aula Inteligente

TITULO: EVALUACION DE FERTILIDAD Y PROLIFICIDAD COMPARANDO INSEMINACIÓN ARTIFICIAL Y MONTA NATURAL EN CERDAS EN LA GRANJA EXPERIMENTAL BOTANA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

AUTORES: JOSE GERARDO ORTIZ MOLINA
JAIME FERNANDO NARVAEZ FLOREZ

PRESIDENTE: DAVID ORLANDO PINEDA SEPULVEDA

COPRESIDENTE: OSCAR ESTEBAN SALAZAR

JURADOS: ALEJANDRO JURADO MIER (Delegado)
JOSE J. FRANCO VALENCIA

CALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE LOS JURADOS

Dr. Alejandro Jurado Mier 95 MEritoria
Dr. José J. Franco Valencia 95 MEritoria

DE ACUERDO CON LA NOTA SUMISTRADA POR LOS JURADOS, LA TESIS ES MEritoria

SIENDO LAS _____ SE LEVANTA LA SESIÓN.

ALEJANDRO JURADO MIER
Jurado Delegado

JOSE J. FRANCO VALENCIA
Jurado

DAVID ORLANDO PINEDA S
Presidente

OSCAR ESTEBAN SALAZAR
Copresidente

LUIS ALFONSO SOLARTE P.
Secretario Académico

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SECRETARIA GENERAL

Embriovet
Centro de Soluciones

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS
CALIFICACIÓN DE TESIS DE GRADO
PARA OPTAR AL TITULO DE MEDICOS VETERINARIOS

TITULO: EVALUACION DE FERTILIDAD Y PROLIFICIDAD COMPARANDO INSEMINACIÓN ARTIFICIAL Y MONTA NATURAL EN CERDAS EN LA GRANJA EXPERIMENTAL BOTANA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

AUTORES: JOSE GERARDO ORTIZ MOLINA
JAIME FERNANDO NARVAEZ FLOREZ

PRESIDENTE: DAVID ORLANDO PINEDA SEPULVEDA

COPRESIDENTE: OSCAR ESTEBAN SALAZAR

JURADOS: ALEJANDRO JURADO MIER (Delegado)
JOSE J. FRANCO VALENCIA

FECHA: 5 de noviembre de 2003

JURADO: JOSE J. FRANCO VALENCIA

	Puntaje Máximo	Calificación
- Interpretación de Resultados	25	20
- Análisis de conclusiones	25	24
- Dominio del tema	25	25
- Conocimientos afines	25	25
TOTAL	**100**	95

(Firma del Jurado)

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

NOTA: Si su calificación es igual o superior a 95 puntos, por favor exponga los motivos al respaldo de esta hoja. (Acuerdo No. 140 de septiembre 4 de 1998).

Embriovet
Centro de Soluciones

Hoja de vida de NARVÁEZ FLOREZ, JAIME FERNANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 10464

(- 6 AGO. 2013)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACION SUPERIOR (E)
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No 2763 del 13 noviembre de 2003 y No. 8331 de 2 de julio de 2013

CONSIDERANDO

Que JAIME FERNANDO NARVAEZ FLOREZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.98.397.179, presentó para su convalidación el título de ESPECIALISTA EN REPRODUCCIÓN BOVINA, otorgado el 23 de junio de 2011, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, ARGENTINA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2013ER30522-44915/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3° de la Resolución 5647 del 1° de diciembre de 2005 y el artículo 178 del Decreto 19 del 10 de Enero de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Caso similar*, el cual establece que *"Cuando el título que se someta a convalidación, corresponda a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o el ICFES, se resolverá aplicando la misma decisión que en el caso que sirve como referencia. Para tal efecto, deberá tratarse del mismo programa académico, ofrecido por la misma institución y con una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos que no podrá exceder los ocho (8) años."*

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No.9419 del 21 de octubre de 2011, convalidó un título otorgado el 25 de junio de 2009, por la misma universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ESPECIALISTA EN REPRODUCCIÓN BOVINA, otorgado el 23 de junio de 2011, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, ARGENTINA, a JAIME FERNANDO NARVAEZ FLÓREZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.98.397.179, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN REPRODUCCIÓN BOVINA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

- 6 AGO. 2013

EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E),

CARLOS DAVID ROCHA AVENDAÑO

Embriovet
Centro de Soluciones

General Pico, 27 de Septiembre de 2010

Por la presente certifico que el Dr. Jaime F. Narvaez Florez ha realizado bajo mi supervisión una pasantía en Reproducción Bovina. La pasantía se desarrolló en la Facultad de Ciencias Veterinarias, Universidad Nacional de La Pampa entre el 29 de Marzo y 27 de Agosto de 2010. Durante este periodo el Dr. Narvaez Flores desarrolló su trabajo de tesina denominado **"EFECTO DE LA ADMINISTRACION DE eCG ENTRE LOS DIAS 16 Y 22 POST INSEMINACION ARTIFICIAL SOBRE LA CONCEPCION Y EL RETORNO AL CELO EN VACAS LECHERAS"** que fuera presentando para su programa de especialización en Reproducción Animal en el Instituto de Reproducción Animal de Córdoba (IRAC). Durante esta pasantía también desarrollo otras actividades relacionadas con la sanidad y reproducción bovina como son palpación rectal, ecografía, evaluación de datos reproductivos en rodeos lecheros y de carne, examen pre-servicio de toros, controles de brucelosis y tuberculosis, análisis de semen, programa de inseminación artificial a tiempo fijo y transferencia embrionaria. El Dr. Narvaez también colaboró en el dictado de cursos de Inseminación Artificial y palpación rectal y ecografía en bovinos.

Dr. Julian A. Bartolome, PhD
Profesor Adjunto a Cargo
Cátedra de Obstetricia, Fisiopatología de la Reproducción
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Pampa

Embriovet
Centro de Soluciones

IRAC

Instituto de Reproducción Animal Córdoba

Córdoba, 03 de septiembre de 2010

A quién corresponda:

Por la presente certifico que NARVAEZ FLOREZ, Jaime Fernando, Cédula de Ciudadanía Nº 98397179, ha realizado prácticas profesionales en el Instituto de Reproducción Animal Córdoba desempeñándose satisfactoriamente en Inseminación Artificial en Bovinos, Revisión de Toros y Colecta de Embriones Bovinos.

A solicitud del interesado y a los fines que hubiere lugar, se expide el presente certificado en la Ciudad de Córdoba a los tres días del mes de septiembre de dos mil diez.

Dr. Ricardo Tribulo
Director IRAC-BIOGEN
Jefe de Pasantías

Cno. a Estación Gral. Paz S/N - Paraje Pozo del Tigre - Zona Rural
TE/FAX: 54 (0) 3543 493820 / 54 (9) 351 6849756
Cel: 54 9 351 6847184
irac@iracbiogen.com.ar - www.iracbiogen.com.ar

Embriovet
Centro de Soluciones

CERTIFICADO DE VINCULACION LABORAL

Yo, **IVONNE CAROLINA ESTRELLA** identificada con cedula de ciudadania N°. 36.953.092 de Pasto, en calidad de Representante Legal de la Fundacion Onix AVC con Nit° 900.598.965-3

CERTIFICO QUE:

El Medico Veterinario JAIME FERNANDO NARVÁEZ FLOREZ identificado con cedula de ciudadanía número 98.397.179, se encuentra vinculado con la Fundación Onix- Avc mediante contrato No 079-2021 a termino indefinido en el cargo Coordinador Medico Veterinario Especialista en Proyectos de Reproducción, en el departamento de Nariño, con fecha de inicio del 1 de Junio del 2021 hasta Junio 1 de 2022.

Para constancia, se firma en la ciudad de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2022.

Atentamente.

IVONNE CAROLINA ESTRELLA
C.C.: 36.953.092 Pasto.
Representante Legal
Fundación Onix AVC.
Nit: 900.598.965-3

Embriovet
Centro de Soluciones

FUNDACION UNIDOS POR TU FUTURO

N.I.T 900946487-1
311 3143509
fundacionunidosportufuturo@yahoo.com

CERTIFICA QUE:

El señor **JAIME FERNANDO NARVAEZ FLOREZ,** con cedula de ciudadanía no. 98.397.179 expedida en PASTO (NARIÑO), laboro en esta fundación desempeñando el cargo de Coordinador del Proyecto "Actualización tecnológica y desarrollo competitivo y sostenible del sector lácteo en la Microcuenca Lechera de la Ex Provincia de Obando-Nariño, Componente Reproductivo. a partir de agosto de 2018 hasta septiembre de 2019.

Por constancia y a petición del interesado se firma e San Juan de Pasto a los 10 días del mes de noviembre de 2020.

WILLIAM EDUARDO ARCINIEGAS BASANTE
C.C. NO. 98.398.407
Coordinador Proyectos
Fundación unidos por tu futuro

Embriovet
Centro de Soluciones

Embriollanos LTDA.
NIT. 901178057-2

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE EMBRIOLLANOS LTDA

CERTIFICA QUE:

Que el señor, **Jaime Fernando Narváez Flórez**, identificado cedula de ciudadanía N° 98.397.179 expedida en Pasto, Nariño, desarrolló contrato cuyo objeto contractual es **"coordinar los programas y actividades en el área de mejoramiento genético bovino"**, bajo contrato de fecha de inicio diez de noviembre de dos mil veintidós (10/11/2022), con fecha de finalización de once de mayo de dos mil veintitrés (11/05/2023), llevando a cabo sus funciones con responsabilidad y a cabalidad.

Se expide a solicitud, a los 15 días del mes de mayo de 2023.

Atentamente,

Nombre del proponente **EMBRIOLLANOS LTDA**
Nit.: 901.178.057-2
Nombre del representante legal **Pedro Julio Cortes Buitrago**
C. C. No. 79778785 de Bogotá
Dirección de correo HC BUENOS AIRES KM 75 VIA VILLAVICENCIO-YOPAL
Correo electrónico embriollanos@gmail.com
Ciudad Paratebueno – Cundinamarca

EMBRIOLLANOS LTDA
Pedro Julio Cortes Buitrago /Representante Legal

Embriovet
Centro de Soluciones

Asociación de profesionales
Para el desarrollo territorial

NIT: 900194216-0

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL ASPRODET

CERTIFICA QUE:

Que **Jaime Fernando Narváez Flórez**, identificado con cedula de ciudadanía N° 98.397.179 expedida en Pasto, Nariño, desarrollo cargo como Médico Veterinario especialista, cuyo objeto contractual es "Prestar Servicios Profesionales Como Coordinador de programas de Mejoramiento genético Bovino y Caprino", bajo contrato N.° 06 de 2014, Desde el 01 de febrero de 2014 hasta 31 de diciembre de 2014, realizando sus labores con buen desempeño y compromiso, cumpliendo con los requerimientos solicitados.

Se expide a solicitud, a los 15 días del mes de marzo de 2015.

Atentamente,

ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
ASPRODET
IDENTIFICACION: C.C O NIT: 90019426-0
DIRECCION: CALLE 21 N° 21 -79 DUITAMA BOYACA
TELEFONO: 310 2053916
CORREO ELECTRONICO: asprodet@gmail.com
Representante legal: ADIEL ELISEO COGOLLO LIZARAZO

ADIEL ELISEO COGOLLO LIZARAZO
RL ASPRODET

Embriovet
Centro de Soluciones

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCION No. 0453
(21 DE MARZO DE 2017)

Por la cual se autoriza el ascenso en el Escalafón Docente de Hora Cátedra al Profesor JAIME FERNANDO NARVAEZ FLOREZ, adscrito al Departamento de Salud Animal, de la Facultad de Ciencias Pecuarias a la categoría de ASISTENTE

LA RECTORA ENCARGADA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Acuerdo 092 de diciembre 1 de 2003, proferido por el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Nariño, se establece el régimen de los docentes Hora Catedra

Que el Articulo 5 del precitado Acuerdo cita que para ser Profesor Asistente se requiere 1) Tener título de especialista en el área de su desempeño 2) Tener una experiencia mínima de un año en la Universidad de Nariño en la categoría de Profesor Auxiliar, o su equivalente en una universidad legalmente reconocida 3) Tener un concepto favorable del Comité Curricular sobre su desempeño docente, basado en la evaluación integral

Que el docente JAIME FERNANDO NARVAEZ FLOREZ, adscrito al Departamento de Salud Animal, presentó el Título de Especialista en Reproducción Bovina de la Universitaria Nacional de Córdoba Argentina

Que mediante oficio con fecha 5 de febrero de 2017, el Presidente del Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Salud Animal, recomendó a la Vicerrectoría Académica el ascenso del Profesor JAIME FERNANDO NARVAEZ FLOREZ, adscrito al Departamento de Salud Animal a la categoría de Asistente dentro del escalafón de docente Hora Cátedra de la Universidad de Nariño

Que una vez revisado el cumplimiento de los requisitos anteriormente mencionados, el Comité de Asignación de Puntaje encuentra procedente la solicitud

Que mediante Proposición No. 015 del 01 de marzo de 2017, la Vicerrectoría Académica recomienda el ascenso en el Escalafón Docente del profesor hora cátedra JAIME FERNANDO NARVAEZ FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.397.179, adscrito al Departamento de Salud Animal, a la categoría de Asistente, en cumplimiento de los requisitos que trata el Artículo 5 del Acuerdo No. 092 de diciembre 1 de 2003, Estatuto de Personal Docente, emanado por el Honorable Consejo Superior Universitario

Que en virtud de lo anterior

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Autorizar el ascenso en el Escalafón Docente a la categoría de ASISTENTE al profesor de hora catedra JAIME FERNANDO NARVAEZ FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.397.179, adscrito al Departamento de Salud Animal, en cumplimiento de los requisitos que trata el Artículo 5 del Acuerdo No. 092 de diciembre 1 de 2003, Estatuto de Personal Docente, emanado por el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Nariño

ARTICULO 2º. Los gastos que genere este ascenso se amparan con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 0012 – 0014 a 0022 de enero 10 de 2017

ARTICULO 3º. Vicerrectoría Académica, División de Recursos Humanos, Planeación, Facultad de Ciencias Pecuarias, Departamento de Salud Animal, Control Interno, anotarán lo de su cargo

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2017.

MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI
Rectora (E)

Embriovet
Centro de Soluciones

Sección de Talento Humano

LA JEFE DE LA SECCIÓN DE TALENTO HUMANO
DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
NIT. No. 800.118.954.-1

H A C E C O N S T A R:

Que el señor **JAIME FERNANDO NARVÁEZ FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.397.179 de Pasto, se vinculó a la Universidad de Nariño de la siguiente manera:

Mediante contrato laboral No. 1356, como Docente por Servicios Prestados, adscrito al Departamento de Salud Animal, en el periodo comprendido entre el 7 de febrero de 2011 hasta el 10 de junio de 2011, con la siguiente carga académica:

Programa	Materia	Horas
Medicina veterinaria	Clínica de la reproducción	216

Mediante contrato laboral No. 626, como Docente por Servicios Prestados, adscrito al Departamento de Salud Animal, en el periodo comprendido entre el 20 de febrero de 2012 hasta el 22 de junio de 2012, con la siguiente carga académica:

Programa	Materia	Horas
Medicina veterinaria	Clínica de la reproducción	108

Mediante contrato laboral No. 1969, como Docente por Servicios Prestados, adscrito al Departamento De Salud Animal, en el periodo comprendido entre el 6 de agosto de 2012 hasta el 7 de diciembre de 2012, con la siguiente carga académica:

Programa	Materia	Horas
Medicina veterinaria	Andrología	126

Mediante contrato laboral No. 2142, como Docente por Servicios Prestados, adscrito al Departamento de Salud Animal, en el periodo comprendido entre el 5 de agosto de 2013 hasta el 6 de diciembre de 2013, con la siguiente carga académica:

Programa	Materia	Horas
Medicina veterinaria	Andrología	90

Mediante contrato laboral No. 907, como Docente por Servicios Prestados, adscrito al Departamento de Salud Animal, en el periodo comprendido entre el 9 de febrero de 2015 hasta el 12 de junio de 2015, con la siguiente carga académica:

Programa	Materia	Horas
Medicina veterinaria	Clínica de la reproducción	108

Embriovet
Centro de Soluciones

Sección de Talento Humano

Mediante Resolución No. 0081 del 20 de enero de 2016, se declaró ganador del Concurso Docente Hora Cátedra, adscrito al Departamento de Salud Animal de la Facultad de Ciencias Pecuarias de la Universidad de Nariño

Mediante contrato laboral No. 723, como Docente Hora Cátedra Auxiliar, adscrito al Departamento de Salud Animal, en el periodo comprendido entre el 8 de febrero de 2016 hasta el 17 de junio de 2016, con la siguiente carga académica:

Programa	Materia	Horas
Medicina veterinaria	Clínica de la reproducción	108
Medicina veterinaria	Asistencia en salud animal en granjas	72
Medicina veterinaria	Andrología	90

Mediante contrato laboral No. 1754, como Docente Hora Cátedra Auxiliar, adscrito al Departamento de Salud Animal, en el periodo comprendido entre el 8 de agosto de 2016 hasta el 9 de diciembre de 2016, con la siguiente carga académica:

Programa	Materia	Horas
Medicina veterinaria	Asistencia en salud animal en granjas	72
Medicina veterinaria	Ginecología y Obstetricia	108
Medicina veterinaria	Medicina de porcinos y pequeños rumiantes	36

Mediante contrato laboral No. 664, como Docente Hora Cátedra Auxiliar, adscrito al Departamento de Salud Animal, en el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2017 hasta el 9 de junio de 2017, con la siguiente carga académica:

Programa	Materia	Horas
Medicina veterinaria	Asistencia en salud animal en granjas	72
Medicina veterinaria	Clínica de la reproducción	108
Medicina veterinaria	Reproducción I	108
Medicina veterinaria	Bovinos	60

Mediante Resolución No. 0453 del 21 de marzo de 2017, se autorizó el ascenso en el Escalafón Docente a la Categoría Asistente.

Mediante contrato laboral No. 1749, como Docente Hora Cátedra Asistente, adscrito al Departamento de Salud Animal, en el periodo comprendido entre el 8 de agosto de 2017 hasta el 7 de diciembre de 2017, con la siguiente carga académica:

Programa	Materia	Horas
Medicina veterinaria	Reproducción II	72
Medicina veterinaria	Medicina interna de medianos animales	72
Medicina veterinaria	Dirección de trabajo de grado	9

Mediante contrato laboral No. 735, como Docente Hora Cátedra Asistente, adscrito al Departamento de Salud Animal, en el periodo comprendido entre el 28 de febrero de 2018 hasta el 15 de junio de 2018, con la siguiente carga académica:

Embriovet
Centro de Soluciones

Sección de Talento Humano

Programa	Materia	Horas
Medicina veterinaria	Asistencia en salud animal a los programas	36
Medicina veterinaria	Clínica de la reproducción	108
Medicina veterinaria	Reproducción I	108
Medicina veterinaria	Bovinos	108

Mediante contrato laboral No. 1889, como Docente Hora Cátedra Asistente, adscrito al Departamento de Salud Animal, en el periodo comprendido entre el 8 de agosto de 2018 hasta el 7 de diciembre de 2018, con la siguiente carga académica:

Programa	Materia	Horas
Medicina veterinaria	Reproducción II	72
Medicina veterinaria	Medicina interna de medianos animales	72
Medicina veterinaria	Asistencia en salud animal a los programas	72

Mediante contrato laboral No. VAC-1921237, como Docente Hora Cátedra Asistente, adscrito al Departamento de Salud Animal, en el periodo comprendido entre el 23 de enero de 2019 hasta el 26 de febrero de 2019, con la siguiente carga académica:

Programa	Materia
Medicina veterinaria	Reproducción II
Medicina veterinaria	Medicina interna de medianos animales
Medicina veterinaria	Asistencia en salud animal a los programas

Mediante contrato laboral No. VAC-1921930, como Docente Hora Cátedra Asistente, adscrito al Departamento de Salud Animal, en el periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2019 hasta el 19 de julio de 2019, con la siguiente carga académica:

Programa	Materia	Horas
Medicina veterinaria	Reproducción I	80
Medicina veterinaria	Bovinos	120
Medicina veterinaria	Clínica de la reproducción	120

Función	Actividad	Detalle	Horas
Administración y gestión	Asistencia en salud animal	Otras asesorías internas	72

Mediante contrato de prestación de servicios No. DSA-191212, para prestar sus servicios Profesionales de Manera Autónoma e Independiente impartiendo cátedra dentro del Programa de Medicina Veterinaria, para dictar el curso especial pagado por estudiantes de la asignatura Reproducción I con código 7296, cuya intensidad horaria es de 72 horas, en el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2019 hasta el 24 de agosto de 2019.

Mediante contrato laboral No. VAC-19211641, como Docente Hora Cátedra Asistente, adscrito al Departamento de Salud Animal, en el periodo comprendido entre el 26 de agosto de 2019 hasta el 27 de diciembre de 2019, con la siguiente carga académica:

Programa	Materia	Horas

Embriovet
Centro de Soluciones

Medicina veterinaria	Reproducción II	72
Medicina veterinaria	Medicina interna de medianos animales	72

Función	Actividad	Detalle	Horas
Administración y gestión	Asistencia en salud animal	Coordinador	72

Mediante contrato laboral No. VAC-2021584, como Docente Hora Cátedra Asistente, adscrito al Departamento de Salud Animal, en el periodo comprendido entre el 3 de febrero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, con la siguiente carga académica:

Programa	Materia	Horas
Medicina veterinaria	Reproducción I	108
Medicina veterinaria	Clínica de reproducción	108
Medicina veterinaria	Bovinos	108

Función	Actividad	Detalle	Horas
Actividades inherentes a las funciones misionales	Guía y talleres	Elaboración de material didáctico	20
Actividades inherentes a las funciones misionales	Virtualización de asignaturas	Virtualización de contenidos	18
Actividades inherentes a las funciones misionales	Apoyo al proceso de acreditación	Acreditación	14
Actividades inherentes a las funciones misionales	Investigación	Elaboración de proyectos de investigación	20

Mediante acta de modificación No. 1 al contrato laboral No. VAC-2021584, se extendió la duración del mismo hasta el 31 de julio de 2020.

Mediante contrato de prestación No. DSA-206111, para prestar sus servicios Profesionales de manera autónoma e independiente impartiendo cátedra dentro del curso especial de la asignatura de medicina interna de medianos animales, a estudiantes del Programa de Medicina Veterinaria, en el periodo comprendido entre el 24 de agosto de 2020 hasta el 23 de septiembre de 2020.

Mediante contrato laboral No. VAC-20211179, como Docente Hora Cátedra Asistente, adscrito al Departamento de Salud Animal, en el periodo comprendido entre el 14 de septiembre de 2020 hasta el 2 de octubre de 2020, con las siguientes funciones:

Función	Actividad	Detalle	Horas
Actividades inherentes a las funciones misionales	Nivelación y planeación	Nivelación y planeación	45

Mediante contrato laboral No. VAC-20211669, como Docente Hora Cátedra Asistente, adscrito al Departamento de Salud Animal, en el periodo comprendido entre el 5 de octubre de 2020 hasta el 26 de febrero de 2021, con la siguiente carga académica:

Programa	Materia	Horas
Medicina veterinaria	Reproducción II	108

Embriovet
Centro de Soluciones

Sección de Talento Humano

Medicina veterinaria	Medicina interna de medianos animales	90

Función	Actividad	Detalle	Horas
Administración y gestión	Asistencia en salud animal	Coordinador	72

Mediante contrato laboral No. VAC-2121481, como Docente Hora Cátedra Asistente, adscrito al Departamento de Salud Animal, en el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2021 hasta el 6 de agosto de 2021, con la siguiente carga académica:

Programa	Materia	Horas
Medicina veterinaria	Reproducción I	108
Medicina veterinaria	Clínica de la reproducción	108
Medicina veterinaria	Bovinos	108

Función	Actividad	Detalle	Horas
Actividades inherentes a las funciones misionales	Nivelación, capacitación y refuerzo	Nivelación	72
Actividades inherentes a las funciones misionales	Culminación semestres A de 2021	Nivelación	162

Mediante acta de suspensión No. 001 al contrato laboral No. VAC- 2121481, se acordó suspender el mismo a partir del 12 de julio hasta el 17 de agosto de 2021.

Mediante acta de inicio No. 001 al contrato laboral No. VAC-2121481 y, en cumplimiento de la Resolución No. 0652, se estableció el reinicio de actividades para los docentes a partir de 18 de agosto de 2021 hasta el 22 de octubre de 2021.

Mediante acta de modificación al contrato laboral No. VAC-2121481, se extendió la duración del mismo hasta el 19 de noviembre de 2021.
Mediante contrato laboral No. VAC-2121957, como Docente Hora Cátedra Asistente, adscrito al Departamento de Salud Animal, en el periodo comprendido entre el 25 de noviembre de 2021 hasta el 23 de diciembre de 2021, con la siguiente carga académica:

Programa	Materia	Horas
Medicina veterinaria	Reproducción II	32
Medicina veterinaria	Medicina interna de medianos animales	20

Función	Actividad	Detalle	Horas
Administración y gestión	Asistencia en salud animal	Coordinador	16

Mediante contrato laboral No. VAC-21212505, como Docente Hora Cátedra Asistente, adscrito al Departamento de Salud Animal, en el periodo comprendido entre el 11 de enero de 2022 hasta el 13 de mayo de 2022, con la siguiente carga académica:

Programa	Materia	Horas
Medicina veterinaria	Reproducción II	60
Medicina veterinaria	Medicina interna de medianos animales	112

Embriovet
Centro de Soluciones

Sección de Talento Humano

Función	Actividad	Detalle	Horas
Administración y gestión	Asistencia en salud animal	Coordinador	56
Actividades inherentes a las funciones misionales	Nivelación, capacitación y refuerzo	Nivelación	68

Mediante contrato laboral No. VAC-2221428, como Docente Hora Cátedra Asistente, adscrito al Departamento de Salud Animal, en el periodo comprendido entre el 16 de mayo de 2022 hasta el 28 de octubre de 2022, con la siguiente carga académica:

Programa	Materia	Horas
Medicina veterinaria	Reproducción I	108
Medicina veterinaria	Clínica de la reproducción	108
Medicina veterinaria	Bovinos	108

Función	Actividad	Detalle	Horas
Actividades inherentes a las funciones misionales	Apoyo actividades de PEP, PEF, áreas académicas	Administrativas de apoyo al departamento	36

La presente se expide a solicitud del interesado.

San Juan de Pasto, 1 de noviembre de 2022.

ELIZABETH CABRERA RAMOS
JEFE SECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Revisó: Elizabeth Cabrera Ramos – Jefe Sección Talento Humano
Elaboró: Catalina Eraso Montufar – Auxiliar administrativo 1075690

Embriovet
Centro de Soluciones

Regional Nariño

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO MULTISECTORIAL LOPE DE PASTO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

REGIONAL NARIÑO

C E R T I F I C A:

Que **JAIME FERNANDO NARVAEZ FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.397.179** de **Pasto**, presta sus servicios personales al SENA Regional Nariño, como Instructor Contratista, según orden de trabajo No. 259 del 11 de junio de 2004, para adelantar 550 horas Bloque Modular, Componente Técnico, Criador y Comercializador de Cerdos, dentro del Programa de Formación Ocupacional para Jovenes Rurales, en el Centro Multisectorial Lope.

Duración: Cinco (5) meses

Se expide en San Juan de Pasto a los quince (15) días del mes de octubre de 2004, por solicitud directa de la interesado.

ANA MARIA RODRIGUEZ ALAVA

Luis B.

"SENA: Una Organización de Conocimiento"

Ministerio de Protección Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL NARIÑO
Calle 22 11E-05 Vía Oriente **PBX** 7303324 **FAX** 7304656 A.A. 517
Correo Electrónico gerencia@sena.edu.co Página WEB www.sena.edu.co www.sena.gov.co
San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Embriovet
Centro de Soluciones

GENETICA ANIMAL

CENTRO DE BIOTECNOLOGIA DE LA REPRODUCCION

NIT. 76323537-1

San Juan de Pasto, 11 de Febrero de 2008

A QUIEN INTERESE:

El señor **JAIME FERNANDO NARVAEZ FLOREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.397.179 de Pasto, se ha desempeñado como Médico Veterinario en el área de reproducción, brindando su experiencia en el análisis, evaluación y procesamiento de semen porcino y bovino así como el manejo y control de los programas reproductivos en bovinos y porcinos, además de la implementación de los programas de inseminación artificial porcina e inseminación artificial a tiempo fijo en bovinos desde Junio de 2004 hasta 11 de febrero de 2008.

El Señor Narváez Flórez se destaco por su responsabilidad y cumplimiento en las funciones encomendadas.

En constancia se firma en San Juan de Pasto a los 25 días del mes de Febrero de 2008.

Atentamente,

JOSE GERARDO ORTIZ
GERENTE

Pasto, Calle 12 No. 4-48 Chapal –TEL.(092) 7213589. CEL: 314 7474432

Embriovet
Centro de Soluciones

ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE MERCADERES
"ASOGAMER"

LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE MERCADERES "ASOGAMER"

CERTIFICA QUE.

Que el señor **JAIME FERNANDO NARVAEZ FLOREZ**, identificado con el número de cedula número **98.397.179** de Pasto, laboró en el cargo de Asistente Técnico Pecuario bajo la "Alianza Repoblamiento Bovino Mediante la Adquisición de Vientres Mejorados, Manejados Bajo Sistemas Silvopastoriles", durante el periodo comprendido entre el 2 de Mayo de 2013 hasta el 15 de Diciembre de 2013. Cumpliendo a cabalidad con todas sus funciones dentro del proyecto.

ROMAN ALBERTO GUERRERO E.
Representante Legal de la Asociación

Carrera 3 # 6-12 Barrio SOCAVON Teléfono: 3116343665Correo:
asogamer@hotmail.com
Mercaderes -Cauca

Embriovet
Centro de Soluciones

ARACORP
Corporación Ara de la Amazonia

EL REPRESENTANTE LEGAL CORPORACIÓN ARA DE LA AMAZONIA

CERTIFICA QUE:

JAIME FERNANDO NARVAEZ FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.397.179 expedida en Pasto, Nariño, presta sus servicios Profesionales en la Corporación como Médico Veterinario realizando actividades de asistencia Técnica en ganadería Bovina el contrato N.° ARA06-2015, con una duración de 5 meses, desde el 09-07-2015 al 12/12/2015, Tiempo durante el cual ha demostrado ser una persona responsable, honesta, puntual y cumplidora de sus deberes.

Se expide a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de febrero de 2016, en la ciudad de Florencia – Caquetá.

Atentamente,

Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica):	CORPORACION ARA DE LA AMAZONIA (ARACORP)
Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT):	900831792-5
Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere)	Anatoly Martin Vazquez
Número de identificación (cédula de ciudadanía):	83.058.005 de Guadalupe
Ciudad y Dirección de notificaciones	Cra 4 # 10 – 75 Soacha
Teléfono	3132919858-3182507788
Correo electrónico	Corporación.ara.amazonia@gmail.com

Firma Representante legal

Embriovet
Centro de Soluciones

CENTRO MEDICO VETERINARIO SAN JUAN DE PASTO
Pequeñas y Grandes Especies
Calle 18 A N° 9 – 22 AV. IDEMA – Tel. 7218441 – 7310167
San Juan de Pasto

HACE CONSTAR

Que el señor: **JAIME FERNANDO NARVAEZ FLOREZ** identificado con cedula de ciudadania No. 98.397.179 expedida en Pasto (N), se desempeño como Medico Veterinario de este consultorio realizando asistencia técnica pecuaria, desde Marzo del año dos mil (2000), hasta junio del año dos mil dos (2002). Destacándose como una persona honorable, responsable y cumplidora de sus obligaciones y funciones asignadas.

Como constancia se firma en San Juan de Pasto a los trece (13) días del mes de Julio de dos mil dos (2002)

Atentamente,

PATRICIA DELGADO
C.C No. 30.735.067 de Pasto.
PROPIETARIA

CENTRO MEDICO VETERINARIO
SAN JUAN DE PASTO
Calle 18A No. 9-22 Avenida Idema
Tel. 7310167 - San Juan de Pasto

Embriovet
Centro de Soluciones

Asociación de profesionales
Para el desarrollo territorial

NIT: 900194216-0

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL ASPRODET

CERTIFICA QUE:

Que **Jaime Fernando Narváez Flórez**, identificado con cedula de ciudadanía N° 98.397.179 expedida en Pasto, Nariño, desarrollo contrato cuyo objeto contractual es **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ASISTENCIA TÉCNICA EN GANADERIA BOVINA EN EL DEPARTAMENTO"**, bajo contrato N.° 02 de 2008, Desde el 01 de mayo de 2008 hasta 01 junio de 2009, realizando sus labores con eficiencia y eficacia.

Se expide a solicitud, a los 15 días del mes de julio de 2009.

ADIEL ELISEO COGOLLO LIZARAZO
RL ASPRODET

Calle 21 No. 21 – 79 Duitama Boyacá. Calle 63 No. 74ª- 11.
Cel 3204290139 – 3123118408 Email: asprodet@gmail.com, adelcoli@gmail.com
www.asprodet.com

Embriovet
Centro de Soluciones

COOPSERVINSAGRO C.T.A.

Cooperativa de trabajo asociado de servicios e insumos agropecuarios
Nit: 814005689 - 1

LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS E INSUMOS AGROPECUARIOS "COOPSERVINSAGRO C.T.A."

HACE CONSTAR QUE:

El Médico Veterinario **JAIME FERNANDO NARVAEZ FLOREZ** identificad con Cédula de Ciudadanía No. 98.397.179 de Pasto, ha brindado su experiencia en los diferentes proyectos ejecutados por la empresa, los cuales se relacionan con el sector Agropecuario desde Diciembre del 2002 hasta la fecha, así como también trabaja con el Proyecto de Erradicación de Peste Porcina Clásica, en la Zona Pasto, Brindando además la asistencia técnica.

En constancia se firma en San Juan de Pasto a los 13 días del mes de Agosto de 2004.

Atentamente,

JOSE GERARDO ORTIZ MOLINA
GERENTE

Cra 23 A No. 5 - 28 Tel: 7 22 09 96 - 7 22 02 78 Celular 300 77 88 638 San Juan de Pasto
e-mail: coopservinsagro@latinmail.com

Embriovet
Centro de Soluciones

Estudio Agroganadero

Martínez & Asociados S.R.L.

Dr. Guillermo Martínez

Jesús María 24 de noviembre de 2008 -

Certifico que el Dr. Jaime Fernando Narváez Flórez M.V., a participado dentro de los programas del departamento de capacitación de productores y del centro de biotecnología Reproductiva e investigación bovina y caprina que lleva adelante nuestra empresa en conjunto con otras instituciones privadas de nuestra región.

Sin otro particular saludo atte. a quien corresponda.

Dr. Guillermo F. Martínez M.V.
DIRECTOR



Tel.: (03525) 426822 - Cel.: (03525) 15 648192
(5220) Jesús María - Córdoba

Embriovet
Centro de Soluciones

MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA - 1